

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES	EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA
- Por cada línea o fracción: 0,52 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes 1,04 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

2289

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN GUADALAJARA

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE GUADALAJARA
POR LA QUE SE CONVOCA PÚBLICA SUBASTA DE VEINTISÉIS FINCAS RÚSTICAS
PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.**

Se sacan a pública subasta, que se celebrará el día 11 de junio de 2012, a las 10 horas, ante la Mesa que se constituirá en el Salón de Actos de la Delegación de Economía y Hacienda, Plaza Jardinillo no i de Guadalajara, planta baja, las fincas rústicas, propiedad del Patrimonio del Estado que se relacionan a continuación.

Con carácter de primera subasta:

FINCA	DATOS CATASTRALES						DATOS REGISTRALES					TIPO DE LICITACION Y FIANZA	
	Nº	TERMINO MUNICIPAL	PARAJE	PARCELA	POLIGONO	SUPERFICIE HAS.	REFERENCIA CATASTRAL	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA	TIPO DE LICITACION
1	ALGORA	Palancares	731	9	0,8152	19021A009007310000 KH	Sigüenza	1232	21	39	2807	1.630,40 €	407,60 €
2	ALGORA	Palancares	767	9	0,5427	19021A009007670000 KY	Sigüenza	1232	21	23	2804	1.628,10 €	407,03 €
3	ALGORA	Cerro Espino	1689	9	0,1271	19021A009016890000 KD	Sigüenza	1232	21	24	2805	381,30 €	95,33 €
4	CORDUENTE (TERRAZA)	Pendencias	10	504	0,8509	19118F504000100000 XI	Molina de Aragón	486	13	119	2015	1.531,62 €	382,91 €
5	CORDUENTE (TERRAZA)	Coloradas	22	504	0,6980	19118F504000220000 XB	Molina de Aragón	486	13	120	2016	838,00 €	209,50 €
6	CORDUENTE (TERRAZA)	Majuelo	20	506	1,6112	19118F506000200000 XO	Molina de Aragón	486	13	121	2017	4.833,30 €	1.208,33 €
7	SIGÜENZA (ALCUNEZA)	Haza de los Huevos	116	503	1,5360	19310C503001160000 OT	Sigüenza	1026	28	65	2780	3.272,00 €	818,00 €
8	TORDELLEGO	Carralpobo	20	502	0,5900	19328A502000200000 SK	Molina de Aragón	529	7	159	1377	618,00 €	154,50 €
9	TORDELLEGO	Carralpobo	21	502	0,5900	19328A502000210000 SR	Molina de Aragón	529	7	158	1376	1.077,00 €	269,25 €
10	TORDELLEGO	Majanos	42	503	1,6960	19328A503000420000 SH	Molina de Aragón	529	7	157	1375	1.543,00 €	385,75 €
11	TORDELLEGO	Umbria Conejeras	39	507	0,7710	19328A507000390000 SU	Molina de Aragón	529	7	156	1374	1.602,00 €	400,50 €
12	TORDELLEGO	Cerro Cabero	22	508	1,0320	19328A508000220000 SA	Molina de Aragón	529	7	155	1373	1.066,00 €	266,50 €
13	TORDELLEGO	Cerro Cabero	2	509	3,4510	19328A509000020000 SG	Molina de Aragón	529	7	154	1372	4.302,00 €	1.075,50 €
14	TORDELLEGO	Lobera	8	511	2,7620	19328A511000080000 SI	Molina de Aragón	529	7	153	1371	2.513,00 €	628,25 €
15	TORDELLEGO	Rambilillas	37	511	3,5680	19328A511000370000 SR	Molina de Aragón	529	7	152	1370	3.247,00 €	811,75 €
16	TORDELLEGO	Rinconcillo	9	513	1,3315	19328A513000090000 SQ	Molina de Aragón	529	7	151	1369	1.362,00 €	340,50 €
17	TORDELLEGO	Matilla Arriba	3	516	0,6000	19328A516000030000 SG	Molina de Aragón	529	7	150	1368	1.080,00 €	270,00 €
18	TORDELLEGO	Matilla Arriba	24	516	2,9630	19328A516000240000 SS	Molina de Aragón	529	7	149	1367	5.333,00 €	1.333,25 €
19	TORDELLEGO	Zarzoso	3	517	1,0520	19328A517000030000 SU	Molina de Aragón	529	7	148	1366	2.630,00 €	657,50 €
20	TORDELLEGO	Matilla	28	518	2,5380	19328A518000280000 SO	Molina de Aragón	529	7	147	1365	4.568,00 €	1.142,00 €
21	TORDELLEGO	Praderas	20	519	0,9935	19328A519000200000 SZ	Molina de Aragón	529	7	146	1364	1.639,00 €	409,75 €
22	TORDELLEGO	Majadilla	51	519	1,5580	19328A519000510000 SS	Molina de Aragón	529	7	145	1363	3.116,00 €	779,00 €
23	TORDELLEGO	Majadilla	55	519	1,2860	19328A519000550000 SW	Molina de Aragón	529	7	144	1362	2.515,00 €	628,75 €
24	TORDELLEGO	Fuente Huertos	46	520	0,5740	19328A520000460000 SP	Molina de Aragón	529	7	143	1361	1.435,00 €	358,75 €
25	TORDESILOS	Umbria Pozos	43	13	2,8700	19329A013000430000 JG	Molina de Aragón	444	7	196	1299	5.596,00 €	1.399,00 €
26	TORTUERA	Lomillas	44	523	4,0860	19348A523000440000 XF	Molina de Aragón	415	12	72	2118	2.084,00 €	521,00 €

Las sucesivas convocatorias de las fincas rústicas que quedasen desiertas en primera subasta, se celebrarán, los días 12, 13 y 14 de junio de 2012, respectivamente, en el mismo lugar y hora indicados para celebración de la primera subasta, hasta completar la cuarta subasta.

En cada una de estas convocatorias, el tipo de subasta se reducirá un 15% sobre el establecido en el de la inmediata anterior.

Estas subastas se regirán por el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección de Patrimonio del Estado de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda en la Plaza Jardiniello, nº 1, 2ª planta.

Guadalajara, 26 de abril de 2012.—El Delegado de Economía y Hacienda, Domingo Sierra Sánchez.

2356

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 49/2012

D.N.I.: 03130893H

Nombre y apellidos: Carlos Benjamín Domínguez Toccal

Legislación: L.O. 1/1992 - 23.a)

N° Expte.: 105/2012

D.N.I.: X8154243F

Nombre y apellidos: Edgar Márquez García

Legislación : L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h)

Guadalajara, 24 de abril de 2012.— El Delegado del Gobierno, P.D. El Subdelegado del Gobierno (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06), Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco

2357

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte. : 1328/2011

D.N.I.: X7901054W

Nombre y apellidos: Mihaela Raluca Masinescu

Legislación : L.O. 1/1992 - 26.h)

N° Expte.:1370/2011

D.N.I.: 03130893H

Nombre y apellidos: Carlos Benjamín Domínguez Toccal

Legislación : L.O. 1/1992 - 26.h)

N° Expte.: 1426/2011

D.N.I. :03093838Q

Nombre y apellidos: Javier Vázquez Melendez

Legislación : L.O. 1/1992 - 26.i)

Guadalajara, 24 de abril de 2012.— El Delegado del Gobierno P.D. El Subdelegado del Gobierno (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06), Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco

2353

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las propuestas de resolución, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 211/2012

D.N.I.: X3645386R

Nombre y apellidos: Emfeddal El Ouahbi

Legislación : L.O. 1/1992 - 26.h)

Guadalajara, 30 de abril de 2012.—El Subdelegado del Gobierno Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco

2352

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a conti-

nuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 1267/2011

D.N.I.: 48998863P

Nombre y apellidos: M^a Dolores Jiménez Jiménez

Legislación : L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h)

N° Expte.: 1396/2011

D.N.I.: X9492213K

Nombre y apellidos: Sergiu Ionut Gavaneanu

Legislación : L.O. 1/1992 - 23.a)

Guadalajara, 30 de abril de 2012.— El Delegado del Gobierno, P.D. El Subdelegado del Gobierno (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06), Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco

2354

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 492/2012

D.N.I.: X4264342G

Nombre y apellidos: Jaouad El Asry

Legislación : L.O. 1/1992 - 26.i)

N° Expte.: 510/2012

D.N.I.: Y0022870E

Nombre y apellidos: Newton Stone Sunday

Legislación: L.O. 1/1992 - 23.a)

Guadalajara, 30 de abril de 2012.—El Subdelegado del Gobierno Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco

2355

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 79/2012

D.N.I.: X8523195Q

Nombre y apellidos: Alexandru Teodor Toma

Legislación : L.O. 1/1992 - 23.n)

N° Expte.: 217/2012

D.N.I.: 03213951T

Nombre y apellidos: José Luis Aguado González Legislación : L.O. 1/1992 - 23.n)

Guadalajara, 30 de abril de 2012.— El Delegado del Gobierno, P.D. El Subdelegado del Gobierno (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06), Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco

2351

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.J y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de retirada del vehículo 5690BVL, cuyo titular es D. Antonio Roncero Rodríguez-Palmero, con último domicilio conocido en Urbanización Nueva Sierra de Altamira. 26, C.P. 19117 Albalate de Zorita (Guadalajara), para su posterior entrega en un Centro Autorizado de Tratamiento Residual, ya que habiendo intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Se informa que transcurrido un mes de la publicación de este anuncio sin haber retirado el vehículo se dictará resolución autorizando su tratamiento residual por un CATV.

Guadalajara, 7 de mayo de 2012.—La Jefa Provincial de Trafico, María Martín Soriano

2428

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE FORMALIZACION DE CONTRATO

1. Entidad adjudicadora:

Organismo: Diputación Provincial de Guadalajara.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: Sum. 6/12

Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dguadalajara.es

2. Objeto del contrato:

Tipo: Suministros.

Descripción: Suministro de 200 Tm. de emulsión asfáltica tipo C65B3.

Medio de publicación del anuncio de licitación: Boleín Oficial de la Provincia.

Fecha de publicación del anuncio de licitación: 19 de marzo de 2012.

3. Tramitación y procedimiento:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 93.000'00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 93.000'00 euros.

Importe total: 109.740'00 euros.

6. Formalización del contrato:

Fecha de adjudicación: 2 de mayo de 2012.

Fecha de formalización del contrato: 14 de mayo de 2012.

Contratista: Ecoasfalt, S.A.

Importe de adjudicación:

Importe neto: 88.900'00 euros.

Importe total: 104.902'00 euros.

Ventajas de la oferta adjudicataria: mejor precio.

Guadalajara, 15 de mayo de 2012.—El Diputado Delegado de Economía y Hacienda, Lorenzo Robisco Pascual.

2302

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por la Junta de Gobierno Local la modificación de las tarifas del curso y talleres de segundo de la Escuela Municipal de Teatro para el curso 2012-2013 incluidas en la Ordenanza Reguladora de los precios públicos por clases impartidas en las Escuelas Culturales y las clases y talleres impartidos en la Escuela Municipal de Teatro, se someten a información pública durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boleín Oficial de la Provincia a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Guadalajara, 8 de mayo de 2012.—El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada.

2419

Concejalía de Tráfico, Movilidad y Seguridad

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE DENUNCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de febrero), se pone en conocimiento de los interesados que se relacionan posteriormente, que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos de expresan, habiéndose iniciado el procedimiento citado en el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (R.D. 320/1994, de 25 de febrero). De conformidad con los arts. 10 y 12 del citado Texto, se le notifica la incoación del procedimiento, siendo el instructor del mismo el Intendente Jefe de la Policía Local de Guadalajara, Don Julio Estables Martínez, y el Órgano competente para su resolución el Concejal Delegrado de Seguridad Ciudadana del Ayto. de Guadalajara según decreto de delegación 17 de Junio de 2011.

Igualmente se le comunica que, para las denuncias por estacionamiento, el titular o arrendatario sera el responsable de las infracciones salvo que el vehículo tuviese designado un conductor habitual o se indique un conductor responsable del hecho (art 69.1 g del texto articulado de la Ley de Trafico).Dispone de un plazo de 15 días naturales para presentar el escrito en el Registro

General del Ayuntamiento de Guadalajara situado en Plaza Mayor n° 7 o por cualquiera de los medios previstos en la legislación vigente.

Si se realiza el abono de la multa en el plazo de 20 días naturales se seguirá el Proc. Abreviado, art 74.2 del Texto Articulado de la Ley de Tráfico, teniendo una reducción del 50%. El abono podrá realizarse en cualquier oficina de Ibercaja, Caja de Guadalajara (Caja Sol) y la Caixa, retirando con anterioridad la carta de pago en la Oficina de Multas, sita en Avenida del Vado num. 17. (Horario lunes, miércoles y viernes de 8,30h a 14:30h y martes y jueves de 8:30 a 14:30 y 16:30 a 19:00 h y horario de verano todos los días de 8:30 a 14:30h)

Así mismo, en caso de no realizarse el pago, dispondrá de un plazo de 15 días naturales para formular alega-

ciones, mediante escrito presentado según la forma arriba indicada.

Si no se abona la denuncia ni formula alegaciones, surtirá el efecto de acto resolutorio y la sanción podrá ejecutarse transcurridos 30 días naturales desde la notificación.

Transcurridos 20 días naturales desde que la notificación se hubiese publicado, se entenderá que esta ha sido practicada, dándose por cumplido dicho tramite y continuándose el procedimiento.

La presente publicación mediante Edicto, se realiza a los efectos señalados en el art. 56 de la Ley 30/1992, ya citada, como consecuencia del intento fallido de notificación.

Guadalajara, a 11/05/2012.—El Instructor, Julio Estables

Referencia 12038064

EXPTE	MATRICULA	FECHA HORA	ARTICULO	NOMBRE	COD.POS	MUNICIPIO	IMPORT
120004451	7541FGG	23/02/2012 9:40:00	94.2E.5X OGC	MATOS GALVEZ CARLOS ALBERTO	0314386 19000	GUADALAJARA	200,00
120007893	3840GYX	05/03/2012 11:28:00	94.6 OGC	ALONSO GONZALEZ ANTONIA	7016272 19001	GUADALAJARA	50,00
120007858	MA0568CY	01/03/2012 10:35:00	94.5 OGC	ALVARADO CEDEÑO MARLO DEL JESUS	X378098 19001	GUADALAJARA	50,00
120007378	1281BLT	01/03/2012 16:51:00	94.6 OGC	BENA ADRIAN	X846215 19001	GUADALAJARA	50,00
120007878	1281BLT	02/03/2012 9:43:00	94.4 OGC	BENA ADRIAN	X846215 19001	GUADALAJARA	50,00
120006985	7021HFS	01/03/2012 16:57:00	94.4 OGC	BERNAL PEREZ HERRERA MARIA BELEN	0308796 19001	GUADALAJARA	50,00
120006975	7021HFS	01/03/2012 11:46:00	94.6 OGC	BERNAL PEREZ HERRERA MARIA BELEN	0308796 19001	GUADALAJARA	50,00
120004718	5493HHG	05/03/2012 16:18:00	94.4 OGC	DIEGUEZ CRESPO GEMA	0312465 19001	GUADALAJARA	50,00
120004764	8848CHP	27/02/2012 19:30:00	94.2E.5X OGC	FERNANDEZ CHINCHILLA JULIO	2845931 19001	GUADALAJARA	200,00
120004705	6056BNK	01/03/2012	91.2.5G OGC	FRANCISCO JAVIER MONTOYA RIVERA	0308056 19001	GUADALAJARA	200,00
120006967	0292FHS	29/02/2012 18:37:00	94.6 OGC	GARCES SOTILLO RAQUEL	0311332 19001	GUADALAJARA	50,00
120000778	3302BXT	02/01/2012 17:05:00	94.6 OGC	GUARAYO CUELLAR SONIA	X606422 19001	GUADALAJARA	50,00
120001198	3302BXT	09/01/2012 13:13:00	94.5 OGC	GUARAYO CUELLAR SONIA	X606422 19001	GUADALAJARA	50,00
120006578	0053GBX	05/03/2012 10:00:00	94.4 OGC	LLORENTE ARREBOLA, JOSE LUIS	5086623 19001	GUADALAJARA	50,00
120007022	0053GBX	03/03/2012 9:49:00	94.4 OGC	LLORENTE ARREBOLA, JOSE LUIS	5086623 19001	GUADALAJARA	50,00
120004890	M4650ZP	01/03/2012 17:10:00	91.2.5J OGC	LOPEZ MARTIN ANGEL	5136123 19001	GUADALAJARA	200,00
120007215	LO2458O	01/03/2012 9:44:00	94.4 OGC	MORENO FERNANDEZ PRIETO LUIS ANTONIO	0320322 19001	GUADALAJARA	50,00
120007855	5117BPB	01/03/2012 9:45:00	94.5 OGC	ORTIZ ARROYO CONSUELO	0309457 19001	GUADALAJARA	50,00
120007539	0800BPV	03/03/2012 11:41:00	94.4 OGC	SENDO GALAN MARIA TERESA	5039953 19001	GUADALAJARA	50,00
120007376	8198BZT	01/03/2012 13:26:00	94.6 OGC	VALLEJO GONZALEZ ANDRES MARIA	0311899 19001	GUADALAJARA	50,00
120007055	0663FSL	05/03/2012 17:21:00	94.6 OGC	VELASCO DE LUCAS ANTONIO DE	0308916 19001	GUADALAJARA	50,00
120006994	TO9753AC	02/03/2012 9:09:00	94.5 OGC	VENTSISLAVOV YOURDANOV YORDAN	X740502 19001	GUADALAJARA	50,00
120004945	8393DLL	02/03/2012 9:25:00	94.2A.5G OGC	ALVAREZ VAZQUEZ BEATRIZ	0311764 19002	GUADALAJARA	80,00
120004829	8393DLL	28/02/2012 20:12:00	94.2E.5X OGC	ALVAREZ VAZQUEZ BEATRIZ	0311764 19002	GUADALAJARA	200,00
120007408	2141CBL	05/03/2012 18:59:00	94.6 OGC	ARAGON PEREZ FERNANDO	0310374 19002	GUADALAJARA	50,00
120006553	8909BWK	05/03/2012 11:28:00	94.2E.5X OGC	ARAGONES CONGOSTRINA ADOLFO	0306925 19002	GUADALAJARA	200,00
120007524	3646FKC	02/03/2012 11:51:00	94.6 OGC	BERLINCHES NAVARRETE JESSICA	0313444 19002	GUADALAJARA	50,00
120004729	6407FXS	02/03/2012	94.6 OGC	CARLOS FERNANDO GARCIA PASAN	0306664 19002	GUADALAJARA	50,00
120004716	3110HGY	01/03/2012	94.6 OGC	DE LUCAS HERNANDEZ CRISTINA	0313338 19002	GUADALAJARA	50,00
120007218	3327CDZ	01/03/2012 10:16:00	94.4 OGC	DIEGO RUIZ JUAN FRANCISCO DE	0307276 19002	GUADALAJARA	50,00
120007489	2062CNH	29/02/2012 10:15:00	94.4 OGC	FELIPE GARCIA BARDON CARLOS DE	0308412 19002	GUADALAJARA	50,00
120004974	5863BHW	02/03/2012 12:45:00	94.6 OGC	GARCIA CAÑAS FRANCISCO JAVIER	0311670 19002	GUADALAJARA	50,00
120007537	0889CDB	03/03/2012 9:47:00	94.4 OGC	GONZALEZ BEJERANO JESUS	0898649 19002	GUADALAJARA	50,00
120007390	6012BBR	03/03/2012 9:46:00	94.4 OGC	GUTIERREZ RIOZ JACOBO	0311740 19002	GUADALAJARA	50,00
120004523	M5419WZ	20/02/2012 11:15:00	154.5A OGC	MORA SANCHEZ ROSAURA	X331037 19002	GUADALAJARA	200,00
120007231	8023GYG	01/03/2012 13:18:00	94.6 OGC	PACKET COMPANY 07 SL	B848546 19002	GUADALAJARA	50,00
120008090	7626BZT	12/03/2012 10:29:00	94.2A.5G OGC	PEREZ SERRANO LAURA	0311354 19002	GUADALAJARA	80,00
120007233	7626BZT	01/03/2012 13:23:00	94.5 OGC	PEREZ SERRANO LAURA	0311354 19002	GUADALAJARA	50,00
120007638	7438DZH	28/02/2012 18:03:00	94.6 OGC	POLO CORRAL JOSE JAVIER	0217484 19002	GUADALAJARA	50,00
120006706	4379FYV	16/03/2012	91.2.5G OGC	RAFAEL GARCIA ROMAN	0308787 19002	GUADALAJARA	200,00
120006707	4379FYV	16/03/2012	94.6 OGC	RAFAEL GARCIA ROMAN	0308787 19002	GUADALAJARA	50,00
120006708	4379FYV	16/03/2012	94.6 OGC	RAFAEL GARCIA ROMAN	0308787 19002	GUADALAJARA	50,00
120006709	4379FYV	16/03/2012	94.6 OGC	RAFAEL GARCIA ROMAN	0308787 19002	GUADALAJARA	50,00
120007542	0350GXN	03/03/2012 13:22:00	94.6 OGC	RIAZA CABEZUDO ANA JOSEFA	0306338 19002	GUADALAJARA	50,00

EXPTE	MATRICULA	FECHA HORA	ARTICULO	NOMBRE	COD.POS	MUNICIPIO	IMPORT
120004964	7433GXN	29/02/2012 16:45:00	94.2A.5R OGC	RODRIGUEZ DEL OLMO JUAN ANTONIO	0308456 19002	GUADALAJARA	200,00
120008017	GU0992H	09/03/2012 17:40:00	154.5B OGC	VRAZSA RADU CATALIN	X841343 19002	GUADALAJARA	50,00
120006929	0677FMV	27/02/2012 17:04:00	94.6 OGC	YAGUE CALVINO ANA MARIA	0309245 19002	GUADALAJARA	50,00
120007240	8909GYG	01/03/2012 17:52:00	94.4 OGC	ZAMORA PINILLA JOSE	0309934 19002	GUADALAJARA	50,00
110037132	0420DHS	15/12/2011 16:40:00	94.2E.5X OGC	ALCAZAR RIVERA JOSE LUIS	0312210 19003	GUADALAJARA	200,00
120004410	9013DKD	22/02/2012 18:35:00	91.2.5G OGC	DUQUE COLMENERO ANDRES	0312174 19003	GUADALAJARA	200,00
120006815	8430FWZ	28/02/2012 12:31:00	94.6 OGC	LEON NOTARIO ALBERTO	0311693 19003	GUADALAJARA	50,00
120007179	M3787ZU	27/02/2012 12:04:00	94.6 OGC	MARTINEZ LOPEZ JESUS	0312806 19003	GUADALAJARA	50,00
120007765	M3787ZU	29/02/2012 11:26:00	94.4 OGC	MARTINEZ LOPEZ JESUS	0312806 19003	GUADALAJARA	50,00
120007739	5595GFD	05/03/2012 12:22:00	94.6 OGC	MORATILLA CELADA PATRICIA	0311431 19003	GUADALAJARA	50,00
120004396	4433CTX	19/02/2012 9:35:00	91.2.5E OGC	REVIRIEGO GARCIA CARMEN	0412381 19003	GUADALAJARA	200,00
120004655	25289BLK	01/03/2012 12:18:00	94.6 OGC	STEF MARIA RODICA	X507109 19003	GUADALAJARA	50,00
120004727	5564HBD	02/03/2012	94.6 OGC	ZHAO JING	0313968 19003	GUADALAJARA	50,00
120007200	5587CBP	29/02/2012 11:52:00	94.6 OGC	ALIAGA GUTIERREZ ISABEL	0310342 19004	GUADALAJARA	50,00
120002332	M7663WD	16/02/2012 13:10:00	154.5A OGC	CALVO TAVIRA, PEDRO	0209810 19004	GUADALAJARA	200,00
120007534	4580CTM	03/03/2012 9:33:00	94.4 OGC	DOMINGUEZ LUIS JOSE MANUEL	1171101 19004	GUADALAJARA	50,00
120007729	7526GZL	03/03/2012 12:25:00	94.4 OGC	ENCINAS ESPEJO RAMIRO XAVIER	X238957 19004	GUADALAJARA	50,00
120006993	2825DSP	01/03/2012 18:58:00	94.6 OGC	FUEGOS FATUOS SL	B191949 19004	GUADALAJARA	50,00
120006580	5330BKY	05/03/2012 12:50:00	91.2.5G OGC	GARCIA SANZ ENRIQUETA	5163926 19004	GUADALAJARA	200,00
120004554	4819FPW	20/02/2012 16:59:00	94.2A.5R OGC	HERNANDEZ DEL REY MERCEDES	0308256 19004	GUADALAJARA	200,00
120004810	7921FXZ	28/02/2012 20:05:00	91.2.5J OGC	HERNANDEZ GARCES JOSE RAUL	0309323 19004	GUADALAJARA	200,00
120006865	M1200YC	05/03/2012 17:35:00	94.4 OGC	HERREROS ZORITA M DE LOS ANGELES	0310209 19004	GUADALAJARA	50,00
120007877	B8359VP	02/03/2012 9:39:00	94.4 OGC	IRUELA ALONSO JUAN JOSE	0309686 19004	GUADALAJARA	50,00
120006570	GU979II	05/03/2012 13:31:00	154.5A OGC	MARCALLA LOPEZ LIGIA IVON	X191589 19004	GUADALAJARA	200,00
120004834	2941CDN	28/02/2012 9:45:00	94.2C.5U OGC	MORATILLA ABAD GUSTAVO	0311474 19004	GUADALAJARA	90,00
120007875	6008DHS	02/03/2012 9:11:00	94.5 OGC	PATRAUTANU MARIUS	X859649 19004	GUADALAJARA	50,00
120007348	M7068XJ	28/02/2012 11:02:00	94.4 OGC	PEREZ NUÑEZ JOSE	5005893 19004	GUADALAJARA	50,00
120004503	0855CSC	20/02/2012 16:42:00	94.2E.5X OGC	PLAZA TARAVILLO TOMAS	0306496 19004	GUADALAJARA	200,00
120007182	M9842WL	27/02/2012 13:08:00	94.5 OGC	SAAVEDRA HEREDIA ISRAEL	0311910 19004	GUADALAJARA	50,00
120007028	M6619MZ	03/03/2012 11:46:00	94.6 OGC	SAAVEDRA LOPEZ GUADALUPE	0313315 19004	GUADALAJARA	50,00
120004825	A7740EB	28/02/2012 16:15:00	110.6 OGC	SANCHEZ CORTES RUBEN	0314534 19004	GUADALAJARA	50,00
120007535	GU8662G	03/03/2012 9:36:00	94.4 OGC	SANCHEZ MATAS PEDRO ALBERTO	0309894 19004	GUADALAJARA	50,00
120007196	1055DPM	29/02/2012 10:45:00	94.4 OGC	TARRIZA ROIG MA ANGELES	0309584 19004	GUADALAJARA	50,00
120004516	1586GDP	20/02/2012 18:45:00	94.2A.5R OGC	ALONSO GONZALEZ CARLOS	0312593 19005	GUADALAJARA	200,00
120007685	2598DMV	28/02/2012 11:22:00	94.6 OGC	ARIAS ESPADA AFRICA	0311663 19005	GUADALAJARA	50,00
120007247	5943FBX	02/03/2012 11:24:00	94.4 OGC	ATECA URQUIAGA JOSE	5365810 19005	GUADALAJARA	50,00
120006935	3897GTX	27/02/2012 19:04:00	94.4 OGC	BARCELO RABOSO CRISTINA	0311671 19005	GUADALAJARA	50,00
120008015	2813FVP	05/03/2012 19:18:00	94.6 OGC	BLANCO MARTI MONTSERRAT	0309687 19005	GUADALAJARA	50,00
120006958	M0423ZW	29/02/2012 13:05:00	94.6 OGC	BLANCO MUÑOZ IGNACIO GONZALO	5343549 19005	GUADALAJARA	50,00
120007219	8730HHP	01/03/2012 10:34:00	94.6 OGC	CABEZA LOPEZ BLADIMIR	0311771 19005	GUADALAJARA	50,00
120007042	7790GTW	05/03/2012 11:39:00	94.4 OGC	CONSTRUSOL CLAIPA SA	B192173 19005	GUADALAJARA	50,00
120004770	2175DHM	27/02/2012 23:05:00	91.2.5A OGC	FARTEA ANICA	Y163961 19005	GUADALAJARA	200,00
120002091	GU6450I	06/02/2012 10:20:00	94.2E.5X OGC	GARCIA GARCIA FIDEL	0458043 19005	GUADALAJARA	200,00
120006852	4933BHP	02/03/2012 10:30:00	94.4 OGC	GARCIA MINGUEZ GABRIEL JESUS	0308025 19005	GUADALAJARA	50,00
120006966	M5686VJ	29/02/2012 17:57:00	94.4 OGC	GARCIA TREJO JOAQUIN	0306685 19005	GUADALAJARA	50,00
120004873	8075GBK	29/02/2012 14:15:00	94.2A.5G OGC	GASOGU ESTACIONES DE SERVICIO SL	B192415 19005	GUADALAJARA	80,00
120004870	0234DMD	29/02/2012 9:30:00	94.2C.5U OGC	GONZALEZ HERRAIZ JOSE MANUEL	0311367 19005	GUADALAJARA	90,00
120007209	8748GYZ	29/02/2012 16:44:00	94.5 OGC	HASA TRITAN	X975920 19005	GUADALAJARA	50,00
120004452	GU5909I	23/02/2012 13:55:00	94.2D.5V OGC	HERRERA PICHOTTITO MIRIAM LOURDES	0314488 19005	GUADALAJARA	200,00
120004354	M8194YY	18/02/2012 23:50:00	94.2E.5X OGC	IMBAQUINGO YAMBAY CARMEN ELISA	Y062195 19005	GUADALAJARA	200,00
120004778	8039CXJ	27/02/2012 9:58:00	94.2A.5G OGC	ISAC CONSTANTIN	X365142 19005	GUADALAJARA	80,00
120002193	TE5611H	07/02/2012 13:20:00	3.1.5C OGC	MARCO BURGOS ALFREDO	0311739 19005	GUADALAJARA	200,00
120008038	7269DNC	09/03/2012 13:05:00	154.5A OGC	MARTINEZ VICENTE JULIO	0310081 19005	GUADALAJARA	200,00
120007041	GU3707I	05/03/2012 11:36:00	94.4 OGC	MARTINEZ VICENTE YOLANDA	0309187 19005	GUADALAJARA	50,00
120006824	1441DZM	28/02/2012 19:32:00	94.4 OGC	MARTINEZ VINDEL DEBORA	0311717 19005	GUADALAJARA	50,00
120008066	4782FRG	10/03/2012 17:40:00	154.5A OGC	MEDINA PADILLA ANGELES	3967782 19005	GUADALAJARA	200,00
120007340	6034CCD	27/02/2012 13:16:00	94.6 OGC	REDONDO PEREZ ROSA MARIA	0308860 19005	GUADALAJARA	50,00
120006843	1851DPN	29/02/2012 17:29:00	94.6 OGC	ROJO VILLAR PABLO	0312794 19005	GUADALAJARA	50,00
120007399	9235FRM	03/03/2012 13:09:00	94.6 OGC	ROMERA PARDO JESUS CARLOS	0309701 19005	GUADALAJARA	50,00
120007384	5022BRC	01/03/2012 18:56:00	94.5 OGC	SPRINGEAN MORAR GHEORGHITA CATALIN	X421039 19005	GUADALAJARA	50,00
120008089	GU3555G	12/03/2012 10:50:00	154.5B OGC	STOICAN CLAUDIA	X958075 19005	GUADALAJARA	50,00
120007728	5845BKV	03/03/2012 10:53:00	94.5 OGC	TORES Y MARTIN RAQUEL	0310704 19005	GUADALAJARA	50,00
120007767	7881FVC	29/02/2012 12:19:00	94.5 OGC	TUTUBO SL	B191967 19005	GUADALAJARA	50,00
120007913	9516GCX	05/03/2012 19:05:00	94.6 OGC	VIEJO GARCIA ANGEL	0311090 19005	GUADALAJARA	50,00

2291

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Mazarete****EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente del presupuesto de la Corporación para el ejercicio de 2012, junto con la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, queda expuesto al público durante un periodo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP de Guadalajara, a efectos de examen por los interesados y presentación de reclamaciones, que en su caso serán resueltas por el pleno en el plazo de un mes, haciéndose constar que de no presentarse ninguna, se considerará el presupuesto definitivamente aprobado.

Mazarete, 30 de abril de 2012.—La Alcaldesa, María Lucia Enjuto Cárdbaba

2292

ANUNCIO

Aprobados provisionalmente por el Pleno de la Corporación los expedientes de establecimiento y ordenación y de modificación de ordenanzas de tributos propios que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante los 30 días siguientes al de publicación de este anuncio en el B.O.P. de Guadalajara, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, haciéndose constar que en caso de no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo:

- *Establecimiento y ordenación de la tasa por aprovechamientos especiales a favor de empresas explotadoras de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad del vecindario.*

- *Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.*

Mazarete, 30 de abril de 2012.—La Alcaldesa, María Lucia Enjuto Cárdbaba

2301

Ayuntamiento de El Pedregal**EDICTO**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, al no haberse presentado reclamaciones, el Presupuesto General y Plantilla de personal para el Ejercicio de 2012 se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO
A NIVEL DE CAPITULOS****PRESUPUESTO DE GASTOS**

Cap.	Concepto	Consignación €
1	Gastos de personal	18.679,04
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	27.584,27
4	Transferencias corrientes	4.860,49
6	Inversiones reales	53.460,20
	TOTAL	104.584,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Concepto	Consignación €
1	Impuestos directos	11.714,55
3	Tasas y otros ingresos	6.010,90
4	Transferencias corrientes	18.508,19
5	Ingresos patrimoniales	18.350,36
7	Transferencias de Capital	50.000,00
	TOTAL	104.584,00

PLANTILLA DE PERSONAL

N° de orden: 1

Denominación de la Plaza: Secretaría-Intervención.

N° de puestos de trabajo: 1

Nivel de Complemento de destino: 21

Observaciones: 22'80 de la Agrupación.

N° de orden: 3

Denominación de la Plaza: Cuidadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio

N° de puestos de trabajo: 2

Forma de provisión Contrato a tiempo parcial

Observaciones: Retribuciones según Convenio con Bienestar Social.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local y 170 y 171 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Pedregal, a 3 de mayo de 2012.—El Alcalde, Rafael García Sanz.

2314

Ayuntamiento de Sienes

EDICTO

Aprobado inicialmente, por el el Pleno del Ayuntamiento, el Presupuesto General para el ejercicio de 2012 en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2012, se anuncia que de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Sienes, a 4 de mayo de 2012.—El Alcalde, Alfonso Angel Cuadrón de Mingo.

2312

Ayuntamiento de Campisábalos

ANUNCIO POR EL QUE SE EXPONE AL PÚBLICO LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Campisábalos a 2 de mayo de 2012.—El Alcalde, Pedro José María de Pablo Ricote.

2313

Ayuntamiento de Riofrío del Llano

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal Funcionario, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del real decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Concepto	Consignación €
	A. Operaciones no financieras	
	A.1 Operaciones corrientes	
1.	Gastos de personal	12.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	44.000,00
3.	Gastos financieros	
4.	Transferencias corrientes	1.500,00
	A.2 Operaciones de capital	
6.	Inversiones reales	50.000,00
7.	Transferencias de capital	
	B. Operaciones financieras	
8.	Activos financieros	
9.	Pasivos financieros	
	TOTAL	108.000,00

PRESUPUESTO DE DE INGRESOS

Cap.	Concepto	Consignación €
	A. Operaciones no financieras	
	A.1 Operaciones corrientes	
1.	Impuestos directos	16.000,00
2.	Impuestos indirectos	9.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	3.000,00
4.	Transferencias corrientes	11.430,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.570,00
	A.2 Operaciones de capital	
6.	Enajenación de inversiones reales	
7.	Transferencias de capital.....	48.000,00
	B. Operaciones financieras	
8.	Activos financieros	
9.	Pasivos financieros	
	TOTAL	108.000,00

ANEXO DE PERSONAL

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
QUE SE PROPONE INTEGREN LA PLANTILLA
DE ESTA CORPORACIÓN

Nº de orden: 1

Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención

Grupo: A2

Nº de puestos: 1

Nivel de complemento de destino: 20

Complemento específico para Funcionarios o categoría profesional y Régimen Jurídico aplicable para el personal laboral: SI

Forma de provisión:

Nombramiento M.A.P.

Titulación académica: Licenciada

Observaciones: En Agrupación con Angón, La Bodega, Pálmaces de Jadraque y Rebollosa de Jadraque.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y 151.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 de! citado artículo 151.

Riofrío del Llano, a 8 de mayo de 2012.—La Alcaldesa, Esperanza Mochales Marina.

2309

Ayuntamiento de Yunquera de Henares

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Adrián González Bernal, para la instalación de pescadería en Paseo de la Estación nº 11 - Bj de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O.P, el expediente se encuentra de manifiesto en la secretaría municipal, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar las alegaciones que tengan por conveniente.

Al mismo tiempo y conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se emite igualmente el presente anuncio para que sirva la notificación a los titulares desconocidos, de los que no consta su domicilio, y a los que se haya intentado sin efecto practicar el citado aviso previo.

Yunquera de Henares, 7 de mayo de 2012.—El Alcalde, José Luis González León

2385

Ayuntamiento de Castilnuevo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2012, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

Cap.	Ingresos	Euros
A) Operaciones no financieras		
A.1) Operaciones corrientes		
1	Impuestos Directos.	5.400,00
2	Impuestos Indirectos.	100,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	850,00
4	Transferencias Corrientes.	9.100,00
5	Ingresos Patrimoniales.	50,00
A.2) Operaciones de Capital		
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	49.000,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
Total ingresos.		64.500,00

Cap.	Gastos	Euros
A) Operaciones no financieras		
A.1) Operaciones corrientes		
1	Gastos de Personal.	10.471,30
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	6.360,00
3	Gastos Financieros.	100,00
4	Transferencias Corrientes.	0,00
A.2) Operaciones de Capital		
6	Inversiones Reales.	42.398,70
7	Transferencias de Capital.	5.170,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
Total gastos.		64.500,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

Nº de puestos: 1

Denominación del Puesto: Secretaría-Intervención.

Grupo: A

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Castilnuevo a 3 de mayo de 2012.— El Alcalde, Francisco Oter Abánades

2384

Ayuntamiento de Tierzo**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2012, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

Cap.	Ingresos	Euros
A) Operaciones no financieras		
A.1) Operaciones corrientes		
1	Impuestos Directos.	35.400,00
2	Impuestos Indirectos.....	240,42
3	Tasas y Otros Ingresos.....	8.722,08
4	Transferencias Corrientes.	20.637,16
5	Ingresos Patrimoniales.....	6.275,29
A.2) Operaciones de capital		
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	49.191,62
B) Operaciones financieras		
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
Total ingresos.		120.466,57

Cap.	Gastos	Euros
A) Operaciones no financieras		
A.1) Operaciones corrientes		
1	Gastos de Personal.....	12.599,70
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	72.312,18
3	Gastos Financieros.	0,00
4	Transferencias Corrientes.	300,00
A.2) Operaciones de capital		
6	Inversiones Reales.....	30.076,26
7	Transferencias de Capital.	5.178,43

Cap.	Gastos	Euros
B) Operaciones financieras		
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
Total gastos.		120.466,57

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

Secretario Interventor: 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Tierzo a 30 de abril de 2012.—El Alcalde, Ana Isabel Fabián Martínez

2299

Ayuntamiento de Valfermoso de Tajuña**ANUNCIO**

En este ayuntamiento se tramita licencia de actividad para "Gasoducto Zarza de Tajo-Yela, su adenda 1 y sus instalaciones auxiliares", clasificada como peligrosa, solicitada por Enagás, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en paseo de los Olmos, nº 19, 28005 Madrid, en la parte que transcurre por el término municipal de este municipio.

En cumplimiento con la legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre un período de información pública por término de veinte días desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en horario de atención al público.

Valfermoso de Tajuña, 16 de abril de 2012.-El Alcalde, Daniel García Rojo.

2383

Ayuntamiento de Castellar de la Muela**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora

de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2012, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

Cap.	Ingresos	Euros
A) Operaciones no financieras		
A.1) Operaciones corrientes		
1	Impuestos Directos.	4.900,00
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.....	2.800,00
4	Transferencias Corrientes.	11.400,00
5	Ingresos Patrimoniales.	18.695,98
A.2) Operaciones de capital		
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	26.200,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
Total ingresos. . . .		63.995,98

Cap.	Gastos	Euros
A) Operaciones no financieras		
A.1) Operaciones corrientes		
1	Gastos de Personal.	12.694,99
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	27.335,00
3	Gastos Financieros.	150,00
4	Transferencias Corrientes.....	0,00
A.2) Operaciones de capital		
6	Inversiones Reales.....	17.675,99
7	Transferencias de Capital.	6.140,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
Total gastos. . . .		63.995,98

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

- Personal Funcionario:

Denominación: Secretaría-Intervención.

Nº de puestos: 1

Grupo: A

Observaciones: en agrupación.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Castellar de la Muela a, 4 de mayo de 2012.—El Alcalde, Manuel Mingote Torres

2382

Ayuntamiento de Campillo de Dueñas

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2012, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

Cap.	Ingresos	Euros
A) Operaciones no financieras		
A.1) Operaciones corrientes		
1	Impuestos Directos.	36.600,00
2	Impuestos Indirectos.....	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.....	13.130,00
4	Transferencias Corrientes.	19.100,00
5	Ingresos Patrimoniales.....	58.100,00
A.2) Operaciones de capital		
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	24.000,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
Total ingresos		150.930,00

Cap.	Gastos	Euros
A) Operaciones no financieras		
A.1) Operaciones corrientes		
1	Gastos de Personal.....	30.400,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	93.100,00
3	Gastos Financieros.	30,00
4	Transferencias Corrientes.	11.300,00
A.2) Operaciones de capital		
6	Inversiones Reales.	12.900,00
7	Transferencias de Capital.	3.200,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
Total gastos		150.930,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

Nº de orden: 1

Denominación de la Plaza: Secretaría-Intervención.

Nº de puestos: 1

Observaciones: Agrupado

Personal Laboral.*Nº de Orden: 2**Denominación de la Plaza: Alguacil**Nº de puestos: 1**Nº de Orden: 3**Denominación de la Plaza: Operario de Servicios Múltiples (sepecam).**Nº de puestos: 1**Nº de Orden: 4**Denominación de la plaza: Auxiliar de Ayuda a Domicilio**Nº de puestos: 1**Forma de Provisión: Contrato laboral**Observaciones: temporal.*

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Campillo de Dueñas a 2 de mayo de 2012.—El Alcalde, Jesús María Malo Herranz

2298

Ayuntamiento de Fuencemillán**ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Fuencemillán, a 4 de mayo de 2012.—El Alcalde, Javier Magro Martínez.

2294

Ayuntamiento de Fuentelencina**APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO
GENERAL EJERCICIO 2012**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento de Fuentelencina el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el presente ejercicio de 2012, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Lo-

cales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se da publicidad al presente:

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO
A NIVEL DE CAPITULOS****PRESUPUESTO DE GASTOS**

Cap.	Concepto	Consignación €
1	Gastos de personal	111.800,00.-
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	124.000,00.-
3	Gastos financieros.....	13.000,00.-
4	Transferencias corrientes	91.000,00.-
6	Inversiones reales	121.700,00.-
7	Transferencias de capital	0,00.-
8	Activos financieros	0,00.-
9	Pasivos financieros	56.000,00.-
	Total euros.....	517.500,00.-

PRESUPUESTOS DE INGRESOS

Cap.	Concepto	Consignación €
1	Impuestos directos	85.000,00.-
2	impuestos indirectos	0,00.-
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	129.300,00.-
4	Transferencias corrientes	112.100,00.-
5	Ingresos patrimoniales	25.300,00.-
6	Enajenación de inversiones reales	51.000,00.-
7	Transferencias de capital.....	114.800,00.-
8	Activos financieros	0,00.-
9	Pasivos financieros	0,00.-
	Total euros.....	517.500,00.-

**PLANTILLA DE PERSONAL APROBADA JUNTO
CON EL PRESUPUESTO PARA 2012****A) Funcionarios:**

Secretario-Interventor 1

Administrativo1

B) Personal Laboral Fijo:

Operario Servicios Múltiples 1

Bibliotecario1

C) Personal Laboral Temporal:

Peones6

Auxiliar de Ayuda a Domicilio2

Limpiador/a1

Contra el presente Presupuesto las personas y entidades a las que se refiere los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el número 2 del mencionado artículo 170, podrán interponer re-

curso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses desde la publicación del presente. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Fuentelencina, a 9 de mayo de 2012.—El Alcalde, Angel Sánchez Navarro.

2402

Ayuntamiento de Chiloeches

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Chiloeches, a 10 de mayo de 2012.—El Alcalde, César Urrea Miedes

2404

Ayuntamiento de Henche

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

El Pleno del Ayuntamiento de Henche, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2012, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2012 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Incremento de crédito en
VI	Inversiones Reales	5.604,89€.

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Remanente utilizado en la modificación
VIII	Activos Financieros	5.604,89 €.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Henche, a 11 de mayo de 2012.—Alcalde, Angel Cuesta Domínguez

2418

Ayuntamiento de Chequilla

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de 30 días para que pudiera ser objeto de reclamación el acuerdo provisional adoptado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2012, relativo a la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, sin que durante el mismo haya sido presentada reclamación alguna y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 de del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, siendo su parte dispositiva la siguiente:

“Los Vehículos Históricos, o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de su fabricación gozarán de una bonificación del 100 por 100 en la cuota del Impuesto.

Caso de no conocerse dicha fecha se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.”

La presente modificación de la ordenanza fiscal comenzará a regir desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo cabe recurso potestativo de reposición, ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, y recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio. En caso de interposición de recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Chequilla, a 14 de mayo de 2012.—El Alcalde, Lorenzo Molina Ruiz

Ayuntamiento de La Yunta

2381

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2012, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

Cap.	Ingresos	Euros
A) Operaciones no financieras		
A.1) Operaciones corrientes		
1	Impuestos Directos.	25.906,70
2	Impuestos Indirectos.....	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.....	26.913,30
4	Transferencias Corrientes.	23.200,00
5	Ingresos Patrimoniales.....	80.260,00
A.2) Operaciones de capital		
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	18.100,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
Total ingresos		174.380,00

Cap.	Gastos	Euros
A) Operaciones no financieras		
A.1) Operaciones corrientes		
1	Gastos de Personal.....	32.307,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	86.973,00
3	Gastos Financieros.	100,00
4	Transferencias Corrientes.	8.000,00
A.2) Operaciones de capital		
6	Inversiones Reales.	42.000,00
7	Transferencias de Capital.	5.000,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
Total gastos		174.380,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Nº de orden: 1*Denominación de la plaza:* Secretario-Interventor.*Grupo:* B*Nº de puestos:* 1*Nivel de complemento de destino:* 16

Titulación académica: Licenciado en Derecho
Observaciones: Agrupado.

Nº de orden : 2*Denominación de la plaza:* Alguacil*Nº de puestos:* 1*Nº de orden:* 3*Denominación de la plaza:* Auxiliar de Ayuda a Domicilio*Nº de puestos:* 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En La Yunta a 25 de abril de 2012.—El Alcalde, Juan Carlos Roa Martínez

2405

Ayuntamiento de Trillo**ANUNCIO NOTIFICACION**

No habiendo sido posible practicar la notificación que a continuación se indica se realiza mediante el presente anuncio.

“DECRETO 74/2012

Con fecha 19 de enero de 2012 el Arquitecto municipal emitió informe poniendo de manifiesto que, transcurrido el plazo concedido, no se han ejecutado los trabajos ordenados por Decreto de esta Alcaldía 156/2011, de 2 de noviembre en el inmueble situado en el nº 9 de la C/ Cava de Azañón.

El referido Decreto advirtió a los interesados sobre la posibilidad de utilizar los medios de ejecución forzosa previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, pudiendo este Ayuntamiento ejecutar subsidiariamente las obras a costa de los obligados.

De los presupuestos solicitados por este Ayuntamiento, se cuantifica que las obras tendrán un coste de cuatro mil ciento veinticuatro euros con diez céntimos (4.124,10), IVA incluido, considerando esta cantidad como una liquidación provisional, hasta que se ejecuten las actuaciones y haya una liquidación definitiva, previendo que puedan existir gastos extraordinarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de los artículos 96 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Alcaldía HA RESUELTO:

PRIMERO. Acordar la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento de las obras consistentes en trabajos de vaciado, derribo y desescombro de lo que queda del edificio, con carga y transporte de los residuos de construcción a una planta autorizada para su tratamiento, corriendo todos los gastos que de ello se deriven a cargo de D. Antonio Estremera Martínez.

SEGUNDO. Aprobar la cantidad de cuatro mil ciento veinticuatro euros con diez céntimos (4.124,10), como provisión de fondos para la realización de las actuaciones indicadas anteriormente.

TERCERO. Ordenar a D. Antonio Estremera Martínez que se ingrese en el plazo de treinta días la cantidad de cuatro mil ciento veinticuatro euros con diez céntimos (4.124,10), en concepto de liquidación provisional de los costes de la realización de la obra de vaciado, derribo y desescombro de lo que queda del edificio, con carga y transporte de los residuos de construcción a una planta autorizada para su tratamiento, todo ello sin perjuicio del carácter provisional de la misma y a resultas de la liquidación definitiva que se practique una vez realizadas las correspondientes obras.

CUARTO. La ejecución subsidiaria de las actuaciones por parte del Ayuntamiento se iniciará en el plazo del mes siguiente a la conclusión del plazo establecido en el apartado anterior.

QUINTO. Notificar al interesado la presente Resolución, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, ya que se desconoce su actual domicilio.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Francisco Moreno Muñoz, en Trillo, a diez de mayo de dos mil doce.”

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Trillo, a 10 de mayo de 2012.—El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz

2300

Ayuntamiento de Palmaces de Jadraque

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del real decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Concepto	Consignación €
	A. Operaciones no financieras	
	A.1 Operaciones corrientes	
1.	Gastos de personal	15.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	42.400,00
3.	Gastos financieros	
4.	Transferencias corrientes	20.000,00
	A.2 Operaciones de capital	
6.	Inversiones reales	20.000,00
7.	Transferencias de capital	
	B. Operaciones financieras	
8.	Activos financieros	
9.	Pasivos financieros	
	TOTAL	97.400,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Concepto	Consignación €
	A. Operaciones no financieras	
	A.1 Operaciones corrientes	
1.	Impuestos directos	18.000,00
2.	Impuestos indirectos	6.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	20.000,00
4.	Transferencias corrientes	11.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	21.900,00
	A.2 Operaciones de capital	
6.	Enajenación de inversiones reales	
7.	Transferencias de capital	20.000,00
	B. Operaciones financieras	
8.	Activos financieros	
9.	Pasivos financieros	
	TOTAL	97.400,00

PLANTILLA DE PERSONAL

- N° de orden: 1
- Denominación de la Plaza: Secretaría-Intervención
- Grupo: A2
- N° de puestos: 1
- Nivel de complemento de destino: 20
- Complemento específico para Funcionarios o categoría profesional y Régimen Jurídico aplicable para el personal laboral: Si
- Forma de Provisión: Nombramiento M.A.P.
- Titulación académica: Licenciado
- Observaciones: En Agrupación con Angón, La Bodega, Rebollosa de Jadraque y Riofrío del Llano.

- Nº de orden: 2
- Denominación de la Plaza: Operario Servicios Múltiples
- Nº de puestos: 1
- Forma de Provisión: Contrato Laboral (SEPECAM)
- Observaciones: Temporal

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, las personas y Entidades a que hace referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y 151.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 151.

En Pálmaces de Jadraque, a 7 de mayo de 2012.—El Alcalde, Modesto Llorente Zamora

2401

Ayuntamiento de Loranca de Tajuña

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE

Por Resolución de Alcaldía nº 51/12, de fecha 2 de mayo de 2012, se adjudicó el contrato de gestión del servicio público de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) *Organismo*: Ayuntamiento de Loranca de Tajuña
- b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría
- c) *Dirección de Internet del perfil del contratante*: www.ayuntamientolorancadetajuña.es

2. Objeto del contrato:

- a) *Tipo*: Gestión de servicio público mediante concesión
- b) *Descripción*: Gestión de servicio público de recogida de los residuos sólidos urbanos domiciliarios del municipio de Loranca de Tajuña y su transporte a la Planta de Tratamiento autorizada.
- c) *CPV (Referencia de Nomenclatura)*: 90000000-7
- d) *Medio de publicación del anuncio de licitación*: en el boletín Oficial de la Provincia y Perfil de contratante.
- e) *Fecha de publicación del anuncio de licitación*: 14 de marzo de 2012.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) *Tramitación*. Ordinaria
- b) *Procedimiento*. Abierto.

4. **Presupuesto base de licitación**: 54.800 € más IVA

5. Formalización del contrato:

- a) *Fecha de adjudicación*: 2 de mayo de 2012
- b) *Fecha de formalización del contrato*: 10 de mayo de 2012
- c) *Contratista*: CESPAS GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A.U..
- d) *Importe de adjudicación*: 41.718,80 € anual, más I.V.A.

En Loranca de Tajuña, a 11 de mayo de 2012.— El Alcalde, Miguel García Maroto

2423

Ayuntamiento de El Casar

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2012, por la que se aprueba el expediente de contratación del arrendamiento para la gestión y explotación del Bar propiedad municipal sito en la Plaza de la Constitución nº4 de El Casar (Guadalajara), por procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa y varios criterios de adjudicación, tramitación urgente, conforme a los siguientes datos:

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de El Casar.

Objeto del contrato: Arrendamiento para la gestión y explotación del bar propiedad municipal sito en la Plaza de la Constitución nº4 de El Casar.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Criterios de valoración: Oferta económica más ventajosa y otros varios criterios.

Presupuesto de licitación: 15.300€ más IVA.

Garantía provisional. 459€.

Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de El Casar, Plaza de la Constitución nº4 19.170 El Casar (Guadalajara).-Perfil del contratante: www.ayuntamientoelcasar.es. Teléfono: 949334001, Fax: 949336624.

Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, conforme establece el Pliego.

Presentación de Ofertas.

Fecha de presentación de ofertas: En el plazo de 8 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P de Guadalajara en horario de 8:30 a 14:00 horas.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de El Casar.

Apertura de ofertas: Conforme establece el Pliego.

Gastos de anuncios: E importe de la publicación del presente anuncio en el B.O.P de Guadalajara será por cuenta del adjudicatario.

En El Casar a 10 de mayo de 2012.—El Alcalde. Pablo Sanz Pérez.

2424

Resolución de Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2012, por la que se aprueba el expediente de contratación para la Gestión mediante concesión administrativa del Servicio Público de Campamento Urbano 2012 en la localidad de El Casar, por procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa y varios criterios de adjudicación, tramitación Urgente, conforme a los siguientes datos:

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de El Casar.

Objeto del contrato: Gestión mediante concesión administrativa del Servicio de Campamento Urbano 2012 en la localidad de El Casar.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Criterios de valoración: Oferta económica más ventajosa y otros varios criterios.

Canón de explotación: 5€ al alza más IVA por niño.

Garantía provisional. 1.000€.

Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de el Casar, Plaza de la Constitución nº1 19.170 El casar (Guadalajara).-Perfil del contratante: www.ayuntamientoelcasar.es. Teléfono: 949334001, Fax: 949336624.

Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, conforme establece el Pliego.

Presentación de Ofertas.

Fecha de presentación de ofertas: En el plazo de 8 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P de Guadalajara en horario de 8:30 a 14:00 horas.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de El Casar.

Apertura de ofertas: Conforme establece el Pliego.

Gastos de anuncios: El importe de la publicación del presente anuncio en el B.O.P de Guadalajara será por cuenta del adjudicatario.

En El Casar a 10 de mayo de 2012. Fdo. El Alcalde. Pablo Sanz Pérez.

2427

Ayuntamiento de Tórtola de Henares

NOTIFICACIÓN ART 59.4 LRJ-PAC: CADUCIDAD INSCRIPCIÓN PADRONAL Y BAJA CORRESPONDIENTE

Visto que el interesado con relación al Decreto de Alcaldía de 14 de mayo de 2012, no están localizados en el municipio; se procede a la notificación del acuerdo conforme a lo previsto en el Ar5. 59.4 de la LRJ-PAC:

“Visto que D. Raúl Jiménez Cepeda, no se encuentra residiendo en el municipio, a la vista de la solicitud de la

propietaria de la vivienda en la que se encuentra empadronada y de los intentos infructuosos de notificación que se han realizado, y de conformidad con el acta de constitución de la sección provincial del 8 de mayo de 2012.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Acordar la baja de la inscripción padronal de D. Raul Jimenez Cepeda, con DNI nº 04194341S; dicha baja no se hará efectiva hasta el momento en que se proceda a la notificación de la presente Resolución, en los términos del Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se potara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Dado en Tórtola de Henares a 14 de mayo de 2012.—
El Secretario , Jesús José Heredia Clemente

2394

Ayuntamiento de Torremocha del Campo

EDICTO

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2012 se ha aprobado la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para formar parte de la bolsa de trabajo para la provisión del puesto de trabajo reservado a FALHE, subescala Secretaría-Intervención, mediante nombramiento interino, hasta tanto se cubra la misma por funcionario de habilitación de carácter estatal; se ha confirmado la composición del Tribunal Calificador, y se recuerda el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio del proceso selectivo que servirá al Tribunal para celebrar las sesiones de trabajo y establecer el desarrollo de las pruebas del mismo.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Pioz, a 11 de mayo de 2012.—La Alcaldesa, Amelia Rodríguez Sánchez

2426

Ayuntamiento de Torrejón del Rey

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local de 18-4-86 y 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el resumen por capítulos del presupuesto municipal para 2012 definitivamente aprobado y su anexo de personal, según acuerdo del pleno de la corporación de 18-04-2012:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2012

ESTADO DE GASTOS

	1. Operaciones no financieras	
	1.1 Operaciones corrientes	
Cap. 1	Gastos de personal	1.267.612,63
Cap. 2	Compra bienes corrientes	1.515.745,00
Cap. 3	Gastos financieros	85.159,00
Cap. 4	Transferencias corrientes.....	105.120,00
	1.2 Operaciones de capital	
Cap. 6	Inversiones reales	244.461,32
Cap. 7	Transferencias de capital	0,00
	2. Operaciones financieras	
Cap. 8	Activos financieros	0
Cap. 9	Pasivos financieros	153.793,00
	Total gastos.....	3.371.890,95

ESTADO DE INGRESOS

	1. Operaciones no financieras	
	1.1 Operaciones corrientes	
Cap. 1	Impuestos directos	1.690.800,00
Cap. 2	Impuestos indirectos	79.950,00
Cap. 3	Tasas y otros ingresos	654.120,00
Cap. 4	Transferencias corrientes.....	711.700,00
Cap. 5	Ingresos patrimoniales	12.300,00
	1.2 Operaciones de capital	
Cap. 6	Enajenación inversiones reales	0,00
Cap. 7	Transferencias de capital	224.411,32
	2. Operaciones financieras	
Cap. 8	Activos financieros	0,00
Cap. 9	Pasivos financieros.....	0,00
	Total ingresos	3.373.281,32

II) ANEXO DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO

ALTOS CARGOS

<u>Denominación de la plaza</u>	<u>Nº</u>
Concejal con dedicación excl.	2

FUNCIONARIOS DE CARRERA

<u>Denominación de la plaza</u>	<u>Nº</u>
Secretario-Interventor	1
Administrativo	1
Auxiliar	2
Policía Local. Agente.....	2

PERSONAL LABORAL FIJO

<u>Denominación puesto de trabajo</u>	<u>Nº</u>
Encargado Servicios Múltiples	1
Operario Servicios Múltiples	8
Bibliotecario	1
Limpiadora	8

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

<u>Denominación puesto de trabajo</u>	<u>Nº</u>	<u>Observaciones</u>
Arquitecto técnico	1	Tiempo parcial
Auxiliar Administrativo	4	
Operario Servicios Múltiples.....	7	
Coordinador Agenda 21	1	
Auxiliar S.A.D.	4	
Conserje colegios.....	3	
Bibliotecario	1	Tiempo parcial
Animador socio-cultural	1	Tiempo parcial
Limpiadora	3	
Monitor Deportivo	2	
Monitor Deportivo	5	Tiempo parcial
Ludoteca	3	

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Torrejón del Rey a catorce de mayo de 2012. —El Alcalde, Mario San Martín García

2378

Ayuntamiento de Alovera

ANUNCIO DE LICITACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS
MUNICIPALES DE ALOVERA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se anuncia procedimiento abierto para adjudicar la contratación del Servicio de Limpieza de Edificios y Dependencias Municipales de Alovera.

1.-Entidad adjudicadora.-

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Alovera.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría

2.- Objeto del Contrato.- Servicio de Limpieza de Edificios y Dependencias Municipales de Alovera.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) *Tramitación:* Ordinaria

b) *Procedimiento:* Abierto.

c) *Forma:* Procedimiento Abierto.

4.- Tipo de licitación.- 243.644 € al año IVA excluido.

5.- Garantía Provisional.- 7.309,32 euros.

6.- Garantía Definitiva.- Equivalente al 5 por ciento del importe de adjudicación.

7.- Obtención de la documentación e información.

a) *Entidad:* Ayuntamiento de Alovera.

b) *Domicilio:* Pza. Mayor, nº 1

c) *Localidad y Código Postal:* Alovera, 19208.

d) *Teléfono:* 949 275260

e) *Fax:* 949 270311

f) *Correo electrónico:* aytoalovera@aytoalovera.es.

Se remitirá por este medio los pliegos previa petición a la citada dirección de correo electrónico.

g) *En el Perfil del Contratante,* que se encuentra en el Tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Alovera (aytoalovera.es).

9.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (de coincidir el vigésimo sexto con sábado, finalizará el día hábil siguiente).

b) *Documentación a presentar.-* La prevista en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) *Lugar de presentación:*

1.- Entidad: Ayuntamiento

2.- Domicilio: Pza. Mayor, nº 1

3.- Localidad y Código Postal: Alovera, 19208

10.- Apertura de proposiciones. Tendrá lugar a los 10 días naturales desde la finalización de la presentación

de proposiciones, en la Casa Consistorial, a las 13 horas (el sábado se considera inhábil a este exclusivo efecto)

11.- Modelo de proposición. El recogido en el Pliego de Condiciones Administrativas, en el punto 7.2.2.

Alovera, 8 de mayo de 2012.—La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.-

2425

Ayuntamiento de Yebes

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de este Ayuntamiento de fecha 26 de marzo de 2012, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 39, de fecha 30 de marzo de 2012, relativo a la aprobación inicial del Reglamento de la Comisión de Fiestas de Yebes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica como anexo a este anuncio el texto íntegro del citado Reglamento.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Yebes, a 14 de mayo de 2012.— El Alcalde, José Joaquín Ormazábal Fernández

ANEXO

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN
DE FIESTAS DE YEBES

PREÁMBULO

La Comisión de Festejos de Yebes, como entidad ciudadana de carácter democrático que es, propone dotarse así misma del siguiente reglamento de participación como herramienta básica con la que poder desempeñar la labor encomendada de la mejor manera posible entre todos y todas sus componentes, electos de manera legal y legítima.

La meta principal de este reglamento es dotar al municipio de Yebes de un organismo ciudadano democrático cuya finalidad sea la de orientar y ayudar al consistorio en su tarea de consolidar y dar esplendor a las diferentes fiestas populares y tradiciones culturales

existentes en su conjunto, así como la promoción y consolidación de otras novedosas, siempre que todas ellas, las viejas y las nuevas, sean consideradas de interés general para el municipio y sus ciudadanos y ciudadanas y fomenten el espíritu de concordia y amistad entre los vecinos y las vecinas de Yebes, dándoles a todas mayor brillantez.

CAPITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

La Comisión de Festejos se regirá por el presente Reglamento, así como por los acuerdos válidamente adoptados en su seno por sus órganos de representación y que no contravengan los citados.

Artículo 2

Esta Comisión, en función de su carácter lúdico y cultural, se configura como órgano de funcionamiento democrático y con estructura organizativa interna adecuada para el correcto desarrollo de su actividad.

CAPITULO SEGUNDO

DEL DOMICILIO Y ÁMBITO DE LA COMISIÓN DE FESTEJOS

Artículo 3

La Comisión de Festejos tendrá su sede social en el Ayuntamiento de Yebes.

Artículo 4

El ámbito territorial de la Comisión de Festejos corresponde al municipio de Yebes, tanto en su Casco Histórico como en sus diferentes núcleos urbanos, y podrán participar las Asociaciones residentes en el municipio, que realicen actividades que no sean contrarias a este Reglamento a petición de la Comisión de Festejos o previa su solicitud a ésta.

Artículo 5

La Comisión de Festejos desarrollará sus funciones durante la legislatura pertinente con una duración máxima de cuatro años, debiendo renovarse tras las elecciones municipales.

Se perderá la condición de miembro de la Comisión por alguna de las siguientes causas:

- a) Cuando se produzca la renovación del mandato conferido a la organización que los designó.
- b) Por renuncia expresa presentada ante el Presidente de la Comisión de Festejos.
- c) Por ausencia permanente.
- d) Por haber incurrido en inhabilitación para el desempeño de cargos públicos.

Los miembros designados por las entidades, organizaciones, y colectivos podrán ser sustituidos libremente por los mismos, haciendo constar por escrito la sustitución al Presidente de la Comisión de Festejos.

CAPITULO TERCERO

DE LOS FINES Y COMPETENCIAS

Artículo 6

Los fines principales que persigue esta Comisión de Festejos serán:

- Encargarse de la organización de los festejos de carácter lúdico que se celebren en honor a las Fiestas Patronales de San Bartolomé y San Jerónimo, así como todas aquellas otras actividades festivas que se desarrollen en el municipio, con el fin de fijar, mantener y/o potenciar su tradición, uso y/o costumbre.
- Potenciar la unión de todas las ciudadanas y ciudadanos y entidades sociales (Peñas, Asociaciones, etc.), a través de sus respectivas propuestas lúdico-festivas.
- La práctica y promoción de actividades culturales, recreativas, festivas y de otra índole en beneficio del municipio y sus ciudadanos y ciudadanas.
- Ayudar, a través de iniciativas diversas, a buscar la financiación de las actividades propuestas que signifiquen mejora para la programación festiva.
- Coordinar y vigilar el exacto cumplimiento de las distintas programaciones una vez aprobadas por la Comisión de Festejos.
- Todos aquellos que se le asignen en el futuro y que no entren en contradicción con este Reglamento.
- Decidir sobre el método de elección del cartel oficial de fiestas, la elaboración de las bases del concurso o del sistema de designación del cartel.

CAPITULO CUARTO

DE LOS COMPONENTES DE LA COMISIÓN DE FESTEJOS

Artículo 7

La Comisión de Festejos es el órgano de apoyo a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Yebes. Sus propuestas serán elevadas a la Concejalía de Cultura u organismo equivalente para estudiar su viabilidad. Todos sus miembros tendrán el carácter de colaboradores, no percibiendo remuneración alguna, ni económica ni en especie, y sus propuestas serán de carácter consultivo y no vinculantes. En la Comisión de Festejos estarán representados: el Ayuntamiento de Yebes, las entidades sociales y ciudadanas del municipio, los vecinos y vecinas a título particular, así como cualquier otra asociación legalmente constituida y debidamente registrada y con domicilio social en Yebes.

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN

Artículo 8

Formarán parte de la Comisión de Festejos los siguientes miembros:

- El Presidente o Presidenta de la Comisión.

- Un representante de cada grupo Municipal del Ayuntamiento de Yebes.

- Tres representantes de las peñas; cada Peña elegirá a su representante. El Presidente presentará a la Comisión de Fiestas para su designación a los tres miembros de las Peñas, atendiendo a criterios de objetividad, representatividad, proporcionalidad y equidad. Si una de las Peñas renunciase a estar representada en la Comisión de Fiestas se procederá a la automática designación por parte del Presidente de entre las Peñas no designadas previamente.

- El Presidente o Presidenta o un representante de cada Asociación que desarrolle sus actividades en el municipio.

- Tres vecinos o vecinas a título individual. El Presidente de la Comisión designará a los tres miembros atendiendo a criterios de objetividad, representatividad, proporcionalidad y equidad. Si una de los representantes individuales de los vecinos renunciase a ser miembro representante de la Comisión de Fiestas se procederá a la automática designación por parte del Presidente de entre los vecinos no designados previamente.

- Animador socio-cultural, si lo hubiera.

Los acuerdos, que buscarán el consenso, serán adoptados por mayoría de sus miembros.

Cada representante tendrá un voto.

El Presidente ostentará voto de calidad, pudiendo decidir sobre los empates producidos.

Artículo 9

La designación de los diferentes cargos de la Comisión de Festejos será de la siguiente forma:

- **EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FESTEJOS**

Será el Concejal de Cultura. En el supuesto de ausencia legal o reglamentaria de dicho Presidente podrá designar a otro Concejal para que la presida.

Corresponde al Presidente de la Comisión y, en su caso, en quien delegue:

1. Representar a la Comisión.

2. Formar el Orden del Día de las reuniones.

3. Convocar, presidir, dirigir, suspender y levantar las reuniones y decidir los empates en las votaciones.

4. Requerir la presencia del personal Municipal para asesoramiento o información cuando, por los asuntos a tratar, se considere conveniente.

- **EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE FESTEJOS**

Será propuesto por los integrantes de la Comisión de Festejos. La propuesta se le hará al Presidente de la Comisión, en la primera reunión de la Comisión.

El Secretario de la Comisión de Festejos será nombrado por un año a contar a partir de su designación, pudiendo ser reelegido Secretario hasta un máximo de dos mandatos, si la reelección es de forma continuada.

Si no hubiese candidatos a Secretario de la Comisión de Festejos, o se produjera la dimisión o cese del que estuviera ocupando el cargo, la designación y nombramiento corresponderá al Presidente de la Comisión.

Son funciones del Secretario:

1. Levantar Acta de las reuniones.

2. Facilitar la documentación, asistencia y en su caso los medios materiales que los miembros de la Comisión requieran para el ejercicio de sus funciones.

3. Custodiar las Actas y la documentación de la Comisión.

4. Cualquiera otra función que se le atribuya.

- **LOS CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO**

Serán designados por cada uno de los Grupos Municipales constituidos.

- **LOS REPRESENTANTES DE LAS PEÑAS Y ASOCIACIONES**

Serán:

1. Tres representantes de las Peñas, designados por ellas, comunicando su nombramiento al Presidente de la Comisión. A tales efectos solo podrán tener representantes en la Comisión de Festejos las Peñas debidamente registradas (ver condiciones de registro).

2. El Presidente o representante de cada Asociación. A estos efectos se consideran asociaciones o colectivos ciudadanos a todas aquellas entidades de base constituidas para la defensa de intereses generales o sectoriales de los ciudadanos que estén inscritas en el Registro General de Asociaciones de Castilla - La Mancha, cuyo campo de actividad y el domicilio social sea el Municipio de Yebes.

- **LOS VECINOS A TÍTULO PARTICULAR**

Serán designados por la propia Comisión a propuesta del Presidente.

A estos efectos se acreditará la condición de vecino y vecina mediante su inscripción en el Padrón de habitantes, con una antigüedad mínima de un año antes de la constitución de la Comisión de Fiestas.

CAPITULO QUINTO

DE LAS REUNIONES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN

Artículo 10

La Comisión de Festejos tendrá las siguientes atribuciones:

- Reunirse tras los festejos, a propuesta del Presidente, para evaluar el programa de fiestas de cada año.

- Reunirse en la primera quincena del mes de febrero de cada año, para dar inicio a la elaboración del nuevo calendario de Fiestas.

- Colaborar física y comprometidamente en la realización de los distintos actos a desarrollar.

- Cualquier otra atribución que redunde en beneficio de la organización de cualquier festejo popular.

No son competencias de la Comisión de Festejos:

- La determinación del presupuesto festivo así como las diferentes ordenanzas o decretos que regulen los demás aspectos de la organización de las Fiestas (Horarios de hostelería; Instalación de barra, Barracas y Puestos de Venta; Limpieza y Salubridad; etc...).

- La elaboración física del programa oficial de festejos, decidiendo sobre la distribución de espacios publicitarios, la cuantía de las aportaciones y cualesquiera otras competencias de índole económico.

Artículo 11

Los miembros de la Comisión estarán obligados a no divulgar las informaciones de que hayan tenido conocimiento por razón de su cargo en la Comisión cuando esta decida una materia o tema como de carácter confidencial o reservado.

Artículo 12

La convocatoria de las reuniones de la Comisión será realizada por el Presidente o Presidenta de la Comisión y acompañada por el Orden del Día, será cursada a sus miembros con la antelación suficiente, al menos con dos días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Se considerará válidamente celebrada la sesión cuando asistan en primera convocatoria la mayoría absoluta de sus miembros y en segunda convocatoria, media hora más tarde, cuando como mínimo esté presente un tercio del número legal de miembros. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente o Presidenta y del Secretario o Secretaria o en quien éstos deleguen legalmente.

Artículo 13

REGISTRO DE LAS PEÑAS

Las peñas que deseen participar, tanto a la hora de aportar representantes como a la hora de participar en la elección de estos, en la Comisión de Fiestas deberán registrarse como peñas mediante escrito dirigido a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Yebes adjuntando en el documento de solicitud los siguientes datos:

- Nombre de la peña.
- Número de componentes.
- Nombre y apellidos de los componentes, teniendo por lo menos un tercio de los mismos residencia, que debe ser acreditada mediante empadronamiento, en el municipio de Yebes.

- Nombre, dirección, teléfono y D.N.I. del representante de la Peña ante el Ayuntamiento.

El número mínimo de integrantes que precisa una peña para registrarse como tal, es de cinco miembros.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En el plazo de un mes a partir de la entrada en vigor de este Reglamento, las organizaciones, entidades, colectivos y vecinos y vecinas a título individual a que se refiere el artículo 8 comunicarán por escrito al Presidente de la Comisión de Festejos la designación de los representantes en el mismo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- En lo no dispuesto en el presente reglamento, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las

disposiciones legales en materia de Régimen Local, sus Reglamentos y las disposiciones dictadas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en esta materia.

Segunda.- Este Reglamento entrará en vigor una vez publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. A su entrada en vigor quedarán derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango sean incompatibles o se opongan al articulado del presente Reglamento.

2430

Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara

EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE EL POZO DE GUADALAJARA SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL - EJERCICIO 2012

De acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, en relación con el artículo 90.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local, y teniendo en cuenta que en sesión plenaria de fecha 09 de mayo se ha aprobado inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio 2.012, se procede a su publicación para que, durante el plazo de 15 días hábiles, los interesados que se señalan en el artículo 170 del Texto Refundido de la ley reguladora de haciendas locales puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno por los motivos indicados en el apartado 2 del mismo artículo. Si durante este plazo no se presenta ninguna reclamación se producirá la aprobación definitiva del presupuesto, y en caso de presentarse, serán resueltas por pleno en el plazo de un mes. En el mismo acuerdo plenario se acuerda la modificación de la plantilla de personal y la retribución de altos cargos en el siguiente sentido: dedicación exclusiva con retribución bruta anual de 13.000 € distribuidos en 14 pagas, que se actualizarán anualmente en los mismos términos que para el resto del personal al servicio de la Corporación.

En El Pozo de Guadalajara a 14 de mayo de 2012.—
La Alcaldesa. M^a José Fernández Barranco

2421

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

En aplicación del artículo 169.1 y 3 en relación con el artículo 179.4, ambos del Texto Refundido de la Ley Re-

guladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se considera definitivamente aprobado el Expediente de Modificación de créditos extraordinarios, aprobado inicialmente por el Pleno en su sesión de 28 de Marzo de 2012, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo. Dicha modificación se hace pública, resumida por capítulos en el Anexo adjunto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.1.b) y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra di-

cho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Cabanillas del Campo, a 4 de Mayo de 2012.—El Alcalde, Jaime Celada López.

ANEXO

Resumen por Capítulos:

Estado de gastos				Estado de ingresos			
Capítulo	Denominación	Altas €	Bajas €	Capítulo	Denominación	Altas €	Bajas €
6	Inversiones reales	56.530,43 €	0,00 €	8	Activos financieros	56.530,43 €	0,00 €
	TOTAL	56.530,43 €	0,00 €		TOTAL	56.530,43 €	0,00 €

2386

Entidad Local Menor de Cubillejo de la Sierra

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2012, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

Cap.	Ingresos	Euros	Cap.	Gastos	Euros
	A) Operaciones no financieras			A) Operaciones no financieras	
	A.1) Operaciones corrientes			A.1) Operaciones corrientes	
1	Impuestos Directos.	0,00	1	Gastos de Personal.	4.780,00
2	Impuestos Indirectos.	0,00	2	Gastos en Bienes Corrientes	
3	Tasas y Otros Ingresos.	7.575,00		y Servicios.	93.474,62
4	Transferencias Corrientes.	0,00	3	Gastos Financieros.	100,00
5	Ingresos Patrimoniales.	96.717,62	4	Transferencias Corrientes.	0,00
	A.2) Operaciones de capital			A.2) Operaciones de capital	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00	6	Inversiones Reales.	28.000,00
7	Transferencias de Capital.	29.412,00	7	Transferencias de Capital.	7.350,00
	B) Operaciones financieras			B) Operaciones financieras	
8	Activos Financieros.	0,00	8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00	9	Pasivos Financieros.	0,00
	Total ingresos.	133.704,62		Total gastos.	133.704,62

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Servicios Administrativos

Puestos: 1

Servicio de Limpieza

Puestos: 1

Operario de Servicios Múltiples: Sepecam

Puestos: 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Cubillejo de la Sierra a 27 de abril de 2012.—El Alcalde, Luis Miguel López López

2295

Mancomunidad Villas Alcarreñas

ANUNCIO CUENTA GENERAL EJERCICIO 2011

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011 de la Mancomunidad Villas Alcarreñas, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Tendilla a 8 de mayo de 2012.—La Presidenta, Consuelo Vázquez Pastor

2422

Mancomunidad Alcarria Sur

En la Secretaría de esta Mancomunidad, a los efectos el art.212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se haya de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2.010, para su examen y formalización por escrito y al Pleno de esta Entidad Local de reparos, reclamaciones u observaciones, durante el plazo de exposición, 15 días hábiles a partir el siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y ocho días más.

En Mondéjar, a 9 de mayo de 2012.—El Presidente, Máximo Loeches Gil

2349

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Guadalajara

403200

N.I.G. : 19130 42 1 2011 0009372

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 0000981 /2011

Sobre Otras materias

De D/ña. Mercedes Cogollor García
Procurador/a Sr/a. Maria Jesús de Irizar Ortega
Abogado/a Sr/a.
Contra D/ña.
Procurador/a Sr/a.
Abogado/a Sr/a.

EDICTO

D.ª María Emma López Portillo, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Guadalajara

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Reanudación del tracto 0000981/2011 a instancia de Dª Mercedes Cogollor García expediente de dominio de las siguientes fincas:

Primera: “Finca número 1.629 del plano archivado, de concentración parcelaria, terreno dedicado a regadía al sitio del río Badiel, hoy Camino Parra, Ayuntamiento de Argecilla que linda al norte con el río Badiel y camino, al sur con camino de la parra y Emilio López Alcalde-1630-, al este con camino dicho y al oeste con la finca 1.630. Finca registral número 4.660. Tiene una extensión de 7 áreas y 40 centiáreas”.

Referencia catastral: 19045A514016290000BP. Polígono 514 Parcela 1629. Camino Parra. Argecilla (Guadalajara)

Segunda: “Finca rústica número 1.500 del plano archivado, de regadío al sitio río Badiel, hoy Camino Corona, Ayuntamiento de Argecilla que linda al norte con Cirate y camino de la Corona, al sur con río Badiel, al este con Carmen Sanz Martínez-1501-y al oeste con camino. Tiene una extensión de 18 áreas y 80 centiáreas. Siendo la finca registral 4.661”.

Referencia catastral: 19045A514015000000BY. Polígono 514

Parcela 1500. Camino Corona. Argecilla (Guadalajara)

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas cuyo domicilio se desconoce y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Guadalajara, a treinta de abril de dos mil doce.—El/la Secretario Judicial, rubricado.

2297

Juzgado de Instrucción número dos de Guadalajara

Juicio de faltas 0000310 /2011

N.I.G.: 19130 43 2 2011 0059846

Delito/Falta: Amenazas

Denunciante/Querellante: Jose Manuel Martín Morato

Contra: Laura Maria Castillejos Revenga

Abogado: David Sacristán Ruiz

EDICTO

D. Jose Antonio Laguna Coloma, Secretario de Juzgado de Instrucción número dos de Guadalajara

Por el presente hago constar: Que en los autos de juicio de faltas n° 310 /2011 ha recaído Sentencia, encabezado y parte dispositiva dice:

Juicio de faltas n° 310/2011

SENTENCIA N°45/12

En Guadalajara a dos de febrero de dos mil doce.

Vistos por D. Faustino Gudín Rodríguez-Magariños, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número dos de esta localidad, los presentes autos de juicio de faltas con número 310/ 2011, sobre falta de amenazas en el ámbito familiar, apareciendo como denunciante José Manuel Martín Morato y como denunciada Laura María Castillejos Revenga, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-El presente juicio de faltas se inició en virtud de denuncia por una falta amenazas efectuada por José Manuel Martín Morato, celebrándose el juicio el día dos de febrero de dos mil doce, solicitando el Ministerio Fiscal la condena de la denunciada Laura María Castillejos Revenga en los términos que constan en el acta visio-nada del juicio.

La denunciada Laura María Castillejos Revenga no acudió pese a estar correctamente citada.

SEGUNDO.-En la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales vigentes.

HECHOS PROBADOS

Queda probado que sobre las 18,50 horas del día 23 de enero de 2011 en el en su domicilio particular de D. José Manuel Martín Morato ubicado en la Avenida de Europa de Azuqueca de Henares (Guadalajara), recibió una llamada telefónica de la denunciada Laura María Castillejos Revenga con la que había estado casado anteriormente y, con animo de intimidarle, le profirió expresiones del siguiente tenor: "hijo de puta, me cago en tus muertos. Cuando pille a tu mujer la voy a matar y a pisarle la cabeza".

FALLO

CONDENO a Laura María Castillejos Revenga como autora responsable de una falta de amenazas en el ámbito familiar, sin la concurrencia circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de cuatro días de localización permanente, así como al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes previéndoles que la misma no es firme frente a la misma cabe

interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial de Guadalajara.

Así por esta sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Laura M^a Castillejos Revenga actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, expido la presente en Guadalajara a veintiséis de abril de dos mil doce.—El/la Secretario Judicial, rubricado.

2324

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2011 0102604

N28150

N° autos: procedimiento ordinario 0000597 /2011.5-

R

Demandante: Diana Marcela López Garizado

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado: Grupo Comercio Total Hispania S.A.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D.^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 0000597/2011.5-R de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a Diana Marcela López Garizado contra la empresa Grupo Comercio Total Hispania S.A., se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

Que estimo la demanda de D.^a Diana Marcela López Garizado, sobre reclamación de cantidad y condeno a la empresa demandada Grupo Comercio Total Hispania SA, a que pague a la actora la cantidad de 1.380,08 euros, suma que devengará el 10% de intereses.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer ningún Recurso ordinario. (Artículo 191.2 g) L.36/2011 de la Jurisdicción Social), declarándose firme.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Comercio Total Hispania S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintitrés de abril de dos mil doce.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

2336

NIG: 19130 44 4 2012 0100267

N28150

N° autos: despido/ceses en general 0000113 /2012.5-

R

Demandante: Eduardo Angel Moreno Tiscar

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandados: Siemprekarne S.L. y Fogasa.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D.^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 0000113 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Eduardo Angel Moreno Tiscar contra la empresa Siemprekarne S.L. y Fogasa, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

1° Estimo la demanda de D. Eduardo Ángel Moreno Tiscar, interpuesta en reclamación por despido, cantidad adicional por salarios y vacaciones no disfrutadas, siendo demandados Siemprekarne S. L. y Fondo de Garantía Salarial, declaro la nulidad del despido de 2/01/2012, extingo en el día de hoy el contrato de trabajo existente entre el demandante y la empleadora demandada, y reconozco el derecho de la parte demandante a percibir la cantidad de 3.398,81 €, por salarios de tramitación hasta 5/03/2012, y el importe de 1.586,91 € por salarios reclamados correspondientes al mes de diciembre de 2011 y un día de enero de 2012, así como por vacaciones no disfrutadas. Declaro asimismo el derecho del demandante a percibir el interés del 10% anual desde la fecha del devengo de cada una de las partidas salariales que se han concretado en la cantidad de 1.586,91 €.

2° Condeno al referido empresario Siemprekarne S. L. a pasar por los efectos de esta declaración y a abonar al demandante las cantidades referidas.

3° Condeno al Fondo de Garantía Salarial a pasar por los efectos de las anteriores declaraciones y condenas.

Con recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Siemprekarne S.L. y Fogasa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la

cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintisiete de abril de dos mil doce.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

2327

NIG: 19130 44 4 2012 0100250

N28150

N° autos: despido/ceses en general 0000114 /2012.1-

R

Demandante: Jose María Blaya de la Cruz

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandados: Siemprekarne S.L. y Fogasa.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D.^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 0000114 /2012 I de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Jose María Blaya de la Cruz contra la empresa Siemprekarne SL, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

1°/ Estimo la demanda de D. José María Blaya de la Cruz, interpuesta en reclamación por despido, cantidad adicional por salarios y vacaciones no disfrutadas, siendo demandados Siemprekarne S. L. y Fondo de Garantía Salarial, declaro la nulidad del despido de 2/01/2012, extingo en el día de hoy el contrato de trabajo existente entre el demandante y la empleadora demandada, y reconozco el derecho de la parte demandante a percibir la cantidad de 4.531,75 €, por salarios de tramitación, y el importe de 1.357,97 € por salarios reclamados correspondientes al mes de diciembre de 2011 y un día de enero de 2012, así como por vacaciones no disfrutadas. Declaro asimismo el derecho del demandante a percibir el interés del 10% anual desde la fecha del devengo de cada una de las partidas salariales que se han concretado en la cantidad de 1.357,97 €.

2°/ Condeno al referido empresario Siemprekarne S. L. a pasar por los efectos de esta declaración y a abonar al demandante las cantidades referidas.

3°/ Condeno al Fondo de Garantía Salarial a pasar por los efectos de las anteriores declaraciones y condenas.

Con recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Siemprekarne SL, en ignorado paradero, expido la pre-

sente para su inserción en el Boletín oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintiséis de abril de dos mil doce.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

2316

NIG: 19130 44 4 2012 0100312

N28150

N° autos: despido/ceses en general 0000112 /2012.4-R

Demandante: Benjamín García Beato.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandados: Siemprekarne S.L. y Fogasa.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D.^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento despido y cantidad 0112 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Benjamín García Beato contra la empresa Siemprekarne S.L. y Fogasa, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

1º Estimo la demanda de D Benjamín García Beato, interpuesta en reclamación por despido, cantidad adicional por salarios y vacaciones no disfrutadas, siendo demandados Siemprekarne S. L. y Fondo de Garantía Salarial, declaro la nulidad del despido de 2/01/2012, extingo en el día de hoy el contrato de trabajo existente entre el demandante y la empleadora demandada, y reconozco el derecho de la parte demandante a percibir la cantidad de 3.944,30 €, por salarios de tramitación, y el importe de 1.507,01 € por salarios reclamados correspondientes al mes de diciembre de 2011 y un día de enero de 2012, así como por vacaciones no disfrutadas. Declaro asimismo el derecho del demandante a percibir el interés del 10% anual desde la fecha del devengo de cada una de las partidas salariales que se han concretado en la cantidad de 1.507,01 €.

2º Condono al referido empresario Siemprekarne S. L. a pasar por los efectos de esta declaración y a abonar al demandante las cantidades referidas.

3º Condono al Fondo de Garantía Salarial a pasar por los efectos de las anteriores declaraciones y condenas.

Con recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Siemprekarne, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintisiete de abril de dos mil doce.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

2325

NIG: 19130 44 4 2012 0100272

N28150

N° autos: despido/ceses en general 0000111 /2012.M-R.

Demandante: Juan Carlos Hita Ruiz

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandados: Siemprekarne S.L. Fondo de Garantía Salarial

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D.^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 0000111 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Juan Carlos Hita Ruiz contra la empresa Siemprekarne S.L., se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

1º Estimo la demanda de D. Juan Carlos Hita Ruiz, interpuesta en reclamación por despido, cantidad adicional por salarios y vacaciones no disfrutadas, siendo demandados Siemprekarne S. L. y Fondo de Garantía Salarial, declaro la nulidad del despido de 2/01/2012, extingo en el día de hoy el contrato de trabajo existente entre el demandante y la empleadora demandada, y reconozco el derecho de la parte demandante a percibir la cantidad de 4.531,75 €, por salarios de tramitación hasta el día de hoy, y el importe de 1.385,49 € por salarios reclamados correspondientes al mes de diciembre de 2011 y un día de enero de 2012, así como por vacaciones no disfrutadas. Declaro asimismo el derecho del demandante a percibir el interés del 10% anual desde la fecha del devengo de cada una de las partidas salariales que se han concretado en la cantidad de 1.385,49 €.

2º Condono al referido empresario Siemprekarne S. L. a pasar por los efectos de esta declaración y a abonar al demandante las cantidades referidas.

3°/ Condeno al Fondo de Garantía Salarial a pasar por los efectos de las anteriores declaraciones y condenas.

Con recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Siemprekarne S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en e tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintiséis de abril de dos mil doce.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

2315

NIG: 19130 44 4 2011 0102573

N28150

N° autos: procedimiento ordinario 0000844 /2011.1-

R

Demandante/s: Gema Ferrera Gallego

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandados: María Rocío Sánchez Pablo-Pulgar

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D.^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 0000844 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a Gema Ferrera Gallego contra la empresa María Rocío Sánchez Pablo-Pulgar y Fogasa, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

1°. Estimo en parte la demanda de D.^a Gema Ferrera Gallego, en reclamación de cantidad por salarios no percibidos y retribución correspondiente a vacaciones no disfrutadas, siendo parte demandada doña María Rocío Sánchez Pablo-Pulgar, y declaro que la parte demandante tiene derecho a la cantidad de 2.235,28 €, por los conceptos salariales de su demanda. Desestimo el resto de la demanda.

2°. Condeno a D.^a María Rocío Sánchez Pablo-Pulgar, a que abone la referida cantidad a la parte demandante y a estar a cuantas consecuencias se derivan de la presente declaración.

3°. Condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar a los efectos que derivan de la precedente declaración.

Con recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María Rocío Sánchez Pablo-Pulgar, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintiséis de abril de dos mil doce.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

2323

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D.^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Demanda 0000895/2008.5-R de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Agapito Martínez Martínez contra las empresas Allianz Cia de Seguros y de Reaseguros S.A, Trans-Publi y Excavaciones, S.L. Dexmen S.L, Elsan Pacsa S.A, Francisco Concepción Chavez sobre Ordinario, se ha dictado Providencia de firmeza, de fecha 17/5/2011:

Según copia que se acompaña

N.I.G.: 1913044420080101034

N° Autos: demanda 0000895 12008.5-R

Materia: ordinario

Demandante/s: Agapito Martínez Martínez

Demandado/s: Allianz Cia de Seguros y de Reaseguros S.A, Transpubli y Excavaciones, S.L., Dexmen S.L., Elsan Pacsa S.A., Francisco Concepción Chavez

DILIGENCIA.-En Guadalajara, a diecisiete de mayo de dos mil once.

La extiendo yo, la Secretario Judicial, para hacer constar que por ninguna de las partes se ha anunciado Recurso de Suplicación frente a la Sentencia dictada en los presentes autos, habiendo transcurrido el plazo de cinco días hábiles desde que se notificó a las partes.

Paso a dar cuenta a S.S.^a, doy fe.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado

D./D.^a. Jesús Gonzalez Velasco

En Guadalajara, a diecisiete de mayo de dos mil once.

Se declara firme la sentencia dictada en los presentes autos. Procédase al cierre y archivo de las presentes actuaciones una vez sea firme esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco

días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Para la interposición del mismo, excepto si se trata del trabajador o beneficiario del derecho de asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros, que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado entidad Banesto, C1 Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 1808 000062 0895 08. Por la parte recurrente, en su caso, deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo "concepto" figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre).

Notifíquese esta resolución a las partes.

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

Ilmo/a Sr/a. Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L., doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán mediante inserción de copia de la resolución que se dicte en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Elsan Pacsa S.A., en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Guadalajara, a dos de mayo de dos mil doce.— El Secretario Judicial, rubricado.

2328

D.^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0000890 /2009.5-R de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Antonio Vilches Salcedo contra la empresa Miguel Rodrigo Alonso, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

Que estimo la demanda de D. Antonio Vilches Salcedo, sobre reclamación de cantidad y condeno al empresario demandado D. Miguel Rodrigo Alonso, a que pague al demandante la cantidad de 3.186,03 euros, suma que devengará el 10% de intereses.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades del fogasa con exclusivo fundamento en el artículo 33 del E.T.

Con recurso de suplicación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán mediante inserción d copia de la resolución que se dicte en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la herencia yacente o ignorados herederos de D. Miguel Rodrigo Alonso, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Guadalajara, a treinta de abril de dos mil doce.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado

2330

NIG: 19130 44 4 2011 0102630

N28150

Nº autos: Seguridad Social 0000798 /2011

Demandante/s: Inmaculada Aroca Triguero

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandando/s:

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D.^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Seguridad Social 0000798 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Inmaculada Aroca Triguero contra la empresa , sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Cuya copia se adjunta al presente

NIG: 19130 44 4 2011 0102630

076900

Nº autos: Seguridad Social 0000798 /2011

Demandante/s: Inmaculada Aroca Triguero

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social: Aurora López Peña y otros

Demandando/s:

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Diligencia.- En Guadalajara, a veintisiete de marzo de dos mil doce.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar el estado en que se encuentra el presente procedimiento. Doy fe.

AUTO N° 17/2012

En Guadalajara, a veintisiete de marzo de dos mil doce.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha diecinueve de septiembre de dos mil doce tuvo entrada en este juzgado demanda presentada por Inmaculada Aroca Triguero contra Aurora López Peña, Ainhoa Trejo López, INSS,TT.SS., FREMAP que fue registrado bajo el número 798/2011 en materia de Seguridad Social

SEGUNDO.- Que por la parte demandante se manifiesta que desiste de la demanda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO. -Establece el artículo 19 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que los litigantes están facultados para disponer del objeto del juicio y podrán renunciar, desistir del juicio, allanarse, someterse a arbitraje y transigir sobre lo que sea objeto del mismo, excepto, cuando la ley lo prohíba o establezca limitaciones por razones de interés general o en beneficio de un tercero.

Declarada por el actor su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él, procede tenerle por desistido y archivar las actuaciones.

PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por desistida a Inmaculada Aroca Triguero de su demanda acordando el archivo de las presentes actuaciones.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado D. Jesús González Velasco. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L., doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ainhoa Trejo López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintisiete de marzo de dos mil doce.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

2317

NIG: 19130 44 4 2011 0102026
N28150

N° autos: ejecución de títulos judiciales 0000076 /2012

Demandante/s: María Evangelina Serrano Rebanal

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandando/s: Limpieza Guadahenares S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000076/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª María Evangelina Serrano Rebanal contra la empresa Limpieza Guadahenares S.L. se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto y diligencia de ordenación de fecha veintisiete de marzo de dos mil doce, que se adjunta

NIG: 19130 44 4 2011 0102026

N43750

N° de autos: PO : 0000172 /2011 del Juzgado de lo Social número uno

N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000076/2012

Ejecutante/s: María Evangelina Serrano Rebanal

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Limpieza Guadahenares S.L.

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

AUTO

Magistrado/a-Juez

Sr. D. Julio Cesar de la Peña Muñoz

En Guadalajara, a veintisiete de marzo de dos mil doce

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.-María Evangelina Serrano Rebanal ha presentado demanda de ejecución de sentencia de fecha trece de diciembre de dos mil once frente a Limpieza Guadahenares S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-Este Juzgado de lo Social número uno ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y terri-

torial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

SEGUNDO. -La cantidad por la que se despacha ejecución es de 3.123,83 euros mas 10% mas 312,38 euros presupuestado para costas e intereses según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

CUARTO. -Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

QUINTO. Por el Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara se ha dictado decreto de insolvencia en fecha 12 de enero de 2011 respecto del mismo deudor en ejecución 294/2009, cuya copia consta en autos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, María Evangelina Serrano Rebanal, frente a Limpieza Guadahenares S.L., parte ejecutada, por importe de 3.123,83 euros en concepto de principal, mas 10% más otros 312,38 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y

como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número uno abierta en banesto C/ Mayor n. 12 de Guadalajara, cuenta n°1808 0000 64, 0076 12 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por, cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial

NIG: 19130 4 4 2011 0102026

360000

N° de autos: PO : 0000172 /2011 del Juzgado de lo Social número uno

N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000076/2012

Ejecutante/s: María Evangelina Serrano Rebanal

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Limpieza Guadahenares S.L.

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial Sr/Sra D/D.^a María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a veintisiete de marzo de dos mil doce
Por el Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara se dictó decreto de insolvencia en fecha 26 de enero de dos mil once en ejecución 294/2009 en ejecución 294/2009.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 3.123,83 euros de principal mas 10% y 312,38 euros en concepto de intereses y costas y no habiendo encontrado bienes suficientes y de conformidad al art. 276.1 de la LJS, acuerdo:

Dar audiencia a María Evangelina Serrano Rebanal y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Limpieza Guadahanares S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintisiete de marzo de dos mil doce.—El/la Secretario Judicial, rubricado.

2318

NIG: 19130 44 4 2010 0100121

N28150

N° autos: ejecución de títulos judiciales 0000100/2012

Demandante/s: Rosario Hermosilla Pasamar

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Centro de Mayores María Auxiliadora SL

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D.^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000100/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Rosario Hermosilla Pasamar contra la empresa Centro de Mayores María Auxiliadora SL, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto y diligencia de ordenación de fecha once de abril de dos mil doce que se adjuntas

NIG: 19130 44 4 2010 0100121

N43750

N° de autos: Dem: 0001132 /2009 del Juzgado de lo Social número uno

N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000100 /2012

Ejecutante/s: Rosario Hermosilla Pasamar

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Centro de Mayores María Auxiliadora SL

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

AUTO

Magistrado/a-Juez

Sr. D. Julio Cesar de la Peña Muñoz

En Guadalajara, once de abril de dos mil doce.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO. - Rosario Hermosilla Pasamar ha presentado demanda de ejecución de sentencia de fecha veinticuatro de febrero de dos mil once frente a Centro de Mayores María Auxiliadora SL.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-Este Juzgado de lo Social número uno ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales

exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

SEGUNDO. -La cantidad por la que se despacha ejecución es de 12.532,52 euros y de 1.253,25 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO. Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

CUARTO. -Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

QUINTO. -Por el Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara se dictó decreto de insolvencia en fecha catorce de febrero de 2012 en ejecución 129/2011 respecto del mismo deudor.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Rosario Hermosilla Pasamar, frente a Centro de Mayores María Auxiliadora SL, parte ejecutada, por importe de 12.532,52 euros en concepto de principal, más otros 1.253,25 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto, con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecu-

tiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número uno abierta en banesto C/Mayor n. 12 de Guadalajara, cuenta n° 1808 0000 64 0100 12, debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por, un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial

NIG: 19130 44 4 2010 0100121

360000

N° de autos: dem: 0001132 /2009 del Juzgado de lo Social número uno

N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000100 /2012

Ejecutante/s: Rosario Hermosilla Pasamar

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Centro de Mayores María Auxiliadora SL

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial Sr/Sra D/D.^a María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a once de abril de dos mil doce.

Por el Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara se dictó

decreto de insolvencia en fecha catorce de febrero de 2012 en ejecución 129/2011 respecto del mismo deudor.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 12.532,52 euros de principal y 1.253,25 euros en concepto de intereses y costas y no habiendo encontrado bienes suficientes y de conformidad al art. 276.1 de la LJS, acuerdo:

Dar audiencia a Rosario Herмосilla Pasamar y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Centro de Mayores María Auxiliadora SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a once de abril de dos mil doce.—
El/la Secretario Judicial, rubricado.

2326

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Demanda 0000821/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Francisco Carrasco Ignacio contra la empresa Anodizados Castilla S.A., sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Según Providencia adjunta

N.I.G. 19130 44 4 2009 0101706

N° Autos: Demanda 0000821/2009

Materia: Seguridad Social

Demandante/s: Francisco Carrasco Ignacio

Demandado/s: Anodizados Castilla S.A., Sescam Sescam, Ibermutuamur, INSS y TGSS INSS y TGSS

DILIGENCIA.- En Guadalajara, a 17 de abril de 2012

La extiendo yo, el Secretaria Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Anodizados Castilla, S A. por los medios que consta en autos, se ignore su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

N.I.G.: 19130 44 4 2009 0101706 38500

N° Autos: Demanda 0000521/2009

Materia: Seguridad Social

Demandante/s: Francisco Carrasco Ignacio

Demandado/s: Anodizados Castilla S.A., Sescam y Sescam Ibermutuamur, INSS y TGSS INSS Y TGSS

PROVIDENCIA DEL ILMO. SR. MAGISTRADO

D/D.^a Jesús González Velasco

En Guadalajara, a diecisiete de abril de dos mil doce.

Dada cuenta, visto el anterior escrito presentado por parte demandante alegando litispendencia en los presentes autos se suspende la vista del día 26-4-2012 y se señala nuevamente para el día 20-9-2012 a las 13.00 horas.

Notifíquese esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)

Lo manda y firma S.S^a Doy fe.

Ilmo./a. Sr/a Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial

DILIGENCIA: Seguidamente se cumpla lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados, por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L., doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a Anodizados Castilla S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a quince de febrero de dos mil doce.— El Secretario Judicial, rubricado.

2320

NIG: 19130 44 4 2010 0102195

N° Autos: Ejecución de títulos no judiciales 0000135/2010

Demandante/s: Florencio Barrios Cardozo

Abogado/a: Juan Manuel Batuecas Florindo

Procurador:

Graduado Social

Demandado/s: Santiago Díaz Gómez

Abogada:

Procurador:

Graduado Social

Otras: Fogasa

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos no Judiciales 135/2010, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Florencio Barrios Cardozo contra la empresa Santiago Díaz Gómez, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuya copia se adjunta:

Decreto de fecha 27 de marzo de 2012

NIG: 19130 44 4 2010 0102195

N° de autos: Gub. 1108/2010 del Jdo. de lo Social n° 1

N° Ejecución: Ejecución de Títulos no judiciales 0000135/2010

Ejecutante/s: Florencio Barrios Cardozo

Abogado: Juan Manuel Batuecas Florindo

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Santiago Díaz Gómez

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Otros: Fogasa

DECRETO

Secretaria Judicial D^a María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a veintisiete de marzo de dos mil doce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. En las presentes actuaciones seguidas a instancia de Florencio Barrios Cardozo contra Santiago Díaz Gómez en materia de cantidad, ha sido despachada ejecución por Auto de fecha 17 de noviembre de 2010, por importe de 3.500 euros de principal, más 350 euros calculados provisionalmente para costas e intereses, resultando pendiente, en virtud de embargo de bienes practicado, la cantidad de 3.475,38 euros de principal más 350 euros de intereses y costas.

SEGUNDO. También se han localizado como bienes que pudieran pertenecer a Santiago Díaz Gómez: un vehículo marca Peugeot Boxer Furgoneta Mixta con matrícula 6414FXV y un vehículo marca BMW X3 Todo Terreno con matrícula 3609FBH.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el art. 252 y 253 de la LPL y arts. 587.1 de la LEC, procede acordar el embargo de bienes de la ejecutada hasta cubrir el importe antes mencionado.

SEGUNDO.- Dispone el artículo 626.3 de la LEC., que si los bienes muebles embargados estuviesen destinados a una actividad productiva o si resultasen de difícil o costoso transporte o almacenamiento se nombrará depositario al ejecutado.

TERCERO.- En virtud del artículo 255 de la LPL, puede ser designado depositario el ejecutado, quien deberá custodiar el bien con la debida diligencia y deberá exhibir el bien en las condiciones que exija el Secretario Judicial, como prescribe el art. 627 LEC.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo

1 . El embargo y precinto de los vehículos, propiedad del apremiado Santiago Díaz Gómez que a continuación se describen con los siguientes datos de identificación:

Matrícula: 6414FXV

Marca: Peugeot

Modelo: Boxer

Tipo: Furgoneta mixta

N° de Bastidor: VF3YBBMVB11241676

Matrícula: 3609FBH

Marca: BMW

Modelo: X3 3.OD

Tipo: Todo terreno

N° de Bastidor: WBAPD51010WD68621

2.-Dejar los bienes embargados y reseñados en el antecedente de hecho primero de esta resolución en poder de Santiago Díaz Gómez, a quien se nombra desde este momento depositario de los mismos, haciéndosele saber que los bienes embargados, desde que se depositan, tienen la consideración de efectos o caudales públicos y que deberá custodiar los bienes con la debida diligencia así como que deberá exhibir los bienes en la condiciones que exija la Secretaría Judicial.

Líbrense y remítase directamente y de oficio mandamiento por duplicado al Ilustre Sr. Registrador de Bienes Muebles Provincial, sección de Automóviles y otros vehículos de motor obrante en el mismo, para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre el vehículo indicado, se expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad que conste del bien y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, advirtiéndose que deberá comunicar a este Órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (art. 253 LPL) y debiéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado.

Remítase, asimismo el mandamiento por fax al Registro de Bienes Muebles a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

Oficiase a la Unidad Administrativa correspondiente para la efectividad del precinto y conveniente depósito.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos

y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlas actualizadas. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Santiago Díaz Gómez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial,

salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintisiete de marzo de dos mil doce.— La Secretaria Judicial, rubricado.

2321

NIG: 19130 44 4 2010 0101827

Nº Autos: Ejecución de títulos judiciales 0000143/2011

Demandante/s: Francisco Gil Oñoro

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Herramientas 2000 S.L.

Abogado/s

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 0000143/2011 y 144/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Francisco Gil Oñoro contra la empresa Herramientas 2000 S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto de fecha veintiséis de marzo de dos mil doce que se adjunta.

NIG: 19130 44 4 2310 0101827

Nº de autos: PO: 0000681/2010 del Juzgado de lo Social número uno

Nº Ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales 0000143/2011

Ejecutante/s: Francisco Gil Oñoro

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Herramientas 2000 S.L.

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

DECRETO

Secretaria Judicial D^a María del Rosario de Andrés Herrero, a veintiséis de marzo de dos mil doce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Francisco Gil Oñoro ha instado la ejecución de sentencia de fecha cinco de noviembre de dos mil diez que se registró con numero de ejecución 143/11 y ejecución de sentencia de fecha cinco de noviembre de 2010

que se registró con el número de ejecución 144/11 ambas frente a Herramientas 2000 S.L.

SEGUNDO.- Se ha dictado decreto de fecha quince de julio de 2011 acordando la acumulación de ambas ejecuciones por un principal de 72.151 euros de principal más 7.251,1 euros presupuestado para intereses y costas, procediéndose al embargo de cuentas bancarias y devoluciones pendientes de IVA, cuyo resultado ha sido un ingreso de 0,78 euros.

TERCERO.- Con fecha doce y dieciséis de marzo de 2012 se han presentados escritos que se unen a la presente ejecución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Habiéndose dictado orden general de ejecución se adoptará como medida ejecutiva el embargo de la Finca urbana N. 7247 sita. en Azuqueca de Henares con domicilio en C/ Miralcampo de Arriba nave 3 4-A con referencia catastral 6886220VK7868N0005ET, inscrita a nombre de Herramientas 2000 S.L., inscrita en el Registro de la Propiedad n. 2 de Guadalajara en el tomo 1706, libro 196 folio 104 y todo ello para responder de un principal acumulado de 72.151 euros de principal más 7.215,1 euros presupuestado para intereses y costas; debiendo librarse mandamiento al Registrador de la Propiedad 2 para que haga la anotación preventiva de embargo de conformidad a lo ordenado en el art. 629 de la LEC.

SEGUNDO.- El art. 253 de la LPL dispone:

“1.- Si los bienes embargados fueren inmuebles u otros inscribibles en Registros Públicos, el Secretario judicial ordenará de oficio que se libre y remita directamente al Registrador mandamiento para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes.

2.- El Registrador deberá comunicar a la Oficina judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado.”

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

-El embargo de bienes propiedad de ejecutado Herramientas 2000 S.L, Finca. urbana N. 7247 sita en Azuqueca de Henares con domicilio en C/ Miralcampo de Arriba nave 3 nave 4-A con referencia catastral 6886220VK7868N0005ET, inscrita a nombre de Herramientas 2000 S.L., inscrita en el Registro de la Propiedad n. 2 de Guadalajara en el tomo 1706, libro 196 folio 104 y todo ello para responder de un principal acumulado de 72.151 euros de principal mas 7.215,1 euros presupuestado para intereses y costas.

-Librar mandamiento, por duplicado, para que se haga anotación preventiva del embargo trabado en estos autos, y remitase dicho mandamiento por Fax, en el día, de hoy, al

Registro indicado, donde se extenderá el correspondiente asiento de presentación, quedando en suspenso la práctica de la anotación hasta que se presente el documento original en la forma prevista en la legislación hipotecaria.

Asimismo, a los efectos previstos en los artículos 656 y siguientes de la LEC, expídase certificación acreditativa de los siguientes extremos:

1º.- La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes gravados

2º.- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

Los posibles aumentos o reducciones en dichas cantidades se irán comunicando según se vayan produciendo.

Asimismo y de conformidad con lo solicitado se acuerda dirigir oficio a la Caixa D' Estalvis I Pensions de Barcelona como titular de créditos anteriores, que sean preferentes al que sirvió para despachar la presente ejecución para que en el plazo de veinte días informe a este Organismo Judicial sobre la subsistencia actual del crédito garantizado y su actual cuantía, indicando si el crédito subsiste o se ha extinguido por cualquier caso, y en caso de subsistir que cantidad resta pendiente de pago, la fecha de vencimiento y en su caso los plazos y condiciones en que deban efectuarse, Asimismo si el crédito estuviere vencido y no pagado, se informará también de los intereses moratorios vencidos y de la cantidad a la que ascienden los intereses que se devenguen por cada día de retraso.

Notifíquese a las, partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica a de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Herramientas 2000 S.L., en ignorado paradero, expido a presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula

la en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintiséis de marzo de dos mil doce.— La Secretaria Judicial, rubricado.

2344

NIG: 19130 44 4 2009 0101811
N° Autos: Ejecución de Títulos Judiciales
0000233/2011

Demandante/s: Gheorge Perju

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social

Demandado/s: Transnover SL

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 0000233/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Gheorge Perju contra la empresa Transnover SL, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto de fecha veinticinco de abril de dos mil doce que se adjunta.

NIG: 19130 44 4 2009 0101811
N° De autos: Dem: 0000856/2009 del Jdo. de lo Social
n°: 001

N° Ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales
0000233/2011

Ejecutante/s: Gheorge Perju

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Transnover SL

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

DECRETO N° 230/2012

Secretaria Judicial Dña. María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a veinticinco de abril de dos mil doce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D. Gheorge Perju y

de otra como ejecutada Transnover SL, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir un total de 10.025,30 euros de principal más 1.002,53 euros presupuestado para intereses y costas.

SEGUNDO.- Se ha practicado sin pleno resultado diligencia de embargo, desconociéndose tras las necesarias averiguaciones practicadas la existencia de bienes suficientes susceptibles de traba y dándose la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

TERCERO.- Por resolución de fecha dos de enero de dos mil doce se dio traslado al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante, a fin de que instase la práctica de nuevas diligencias cuyo resultado consta en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO. Dispone el art 274.1 y 2 de la LPL que previamente a la declaración de insolvencia, si el Fondo de Garantía Salarial no hubiere sido llamado con anterioridad, el Secretario judicial le dará audiencia, por un plazo máximo de quince días, para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Dentro de los treinta días siguientes a la práctica de las diligencias instadas por el Fondo de Garantía Salarial, el Secretario judicial dictará decreto declarando, cuando proceda, la insolvencia total o parcial del ejecutado, fijando en este caso el valor pericial dado a los bienes embargados.

La insolvencia se entenderá a todos los efectos como provisional hasta que se conozcan bienes al ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Transnover SL en situación de insolvencia, por importe de 10.025,30 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una sea vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Una vez firme, inscribise en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas, sin efecto

serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n° 1808 0000 64 0233 11 en el Banesto C/Mayor n. 12 de Guadalajara debiendo indicar en el campo concepto, “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación, “recurso” seguida del “31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transover S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuanto se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veinticinco de abril de dos mil doce.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

2285

**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara**

*NIG: 19130 44 4 2011 0200674
N28150*

*N° autos: ejecución de títulos judiciales 0000062 /2012
Ejecutante: Julio Bueno Blanco
Abogado/a: María Blanca Suárez Garrido
Ejecutada: Exporex 2000 Castilla La Mancha, S.L.*

EDICTO

D.^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000062/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Da Julio Bueno Blanco contra la empresa Exporex 2000 Castilla La Mancha, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución la Sentencia dictada en Autos 921/2010 a favor de la parte ejecutante, Julio Bueno Blanco, frente a Exporex 2000 Castilla La Mancha, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.928,29 euros en concepto de principal (dicha cantidad se desglosa en 2.662,09, más 266,20 euros de intereses de demora), más otros 585,29 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número dos abierta en Banesto, cuenta n° 2178 0000 64 0062 12 debiendo indicar en el campo concepto, “Recurso” seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el “código 30 Social Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de

la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe”.

Y para que sirva de Castilla La Mancha, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintitrés de abril de dos mil doce.—
El Secretario Judicial, rubricado.

2286

NIG: 19130 44 4 2010 0202188

N28150

N° autos: ejecución de títulos judiciales 0000038 /2012

Ejecutante: Jesús Viejo Pacheco

Abogado/a: Juan Armando Monge Gómez

Ejecutada: Sumarcom, S.L.

EDICTO

D.^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 38/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Jesús Viejo Pacheco contra la empresa Sumarcom, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Sumarcom, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 14.741,46 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los da-

tos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n° 2178 0000 64 0038 12 en el Baneo debiendo indicar en el campo concepto, “recurso” seguida del código “31 Social Revisión de resoluciones Secretario Judicial”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sumarcom, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a dieciocho de abril de dos mil doce.—
El Secretario Judicial, rubricado.

2346

NIG: 19130 44 4 2012 0200526

N° Autos: Despido/Ceses en general 0000252/2012-C

Demandante/s: Iona Ganea

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Fogasa, Decumanasa Ibérica, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Despido 252/2012-C de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a Iona Ganea contra la empresa Decumanasa Ibérica, S.L., se ha acordado citar a la empresa Decumanasa Ibérica, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial el día 23.05.2012 a las 11'55 horas, y el mismo día a las 12'00 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio, y al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad de demandado, como Representante Legal de la empresa demandada. Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba, (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL)

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avenida del Ejército n° 12, 1^a planta, (edificio de Servicios Múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al Representante Legal de Decumanasa Ibérica, S.L. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara, a tres de mayo de 2012.— El/La Secretario/Judicial, rubricado.

2393

NIG: 19130 44 4 2012 0200641

N81291

N° autos: despido/ceses en general 0000268 /2012-E

Demandante/s: Silvia Vicente Martínez

Abogado/a:

Procurador/a:

Graduado Social:

Demandado/s: Alcar Motor, S.L.

Abogado/a:

Procurador/a:

Graduado Social:

EDICTO

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento ordinario 268/2012-E de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Silvia Vicente Martínez contra la empresa Alcar Motors, S.L., sobre despido, se ha acordado citar a la empresa Alcar Motors, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial el cha 30.05.2012 a las 9,40 horas, y el mismo día a las 9,45 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio, y al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad de demandado, como Representante Legal de la empresa demandada. Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba, (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL)

Tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avenida del Ejército n° 12, 1^a planta, (edificio de servicios múltiples, de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al Representante Legal de Alcar Motors S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Comunidad de Madrid y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara, a once de mayo de 2012.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

2347

NIG: 19130 44 4 2011 0202618

N° Autos: ejecución de títulos no judiciales 0000076/2012

Ejecutante: José Antonio Cuevas Paños

Abogado/a: Aurelio Zapata Simón

Ejecutada: Ferretería Industrial Granizo, S.L.

EDICTO

D^a. María Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de títulos no judiciales 76/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a José Antonio Cuevas Paños contra la empresa Ferretería Industrial Granizo, S.L., sobre Ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del Acta de Conciliación de 14.12.2011 de Autos 989/2011 a favor de la parte ejecutante, Ferretería Industrial Granizo, frente a Ferretería Industrial Granizo, S.L., parte ejecutada, por importe de 16.351,51 euros en concepto de principal, más otros 3.270,30 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercebida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones

de este Jdo. de lo Social N. 2 abierta en Banesto, cuenta no 2178 0000 64 0076 12 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S^a Doy fe.

Y

"PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Acumular la presente ejecución a la ejecución seguida en este órgano Judicial con el número 327/2011.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ferretería Industrial Granizo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintiséis de abril de dos mil doce.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.